

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

DEL ESTADO

Ejemp. 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22.50 ptas.

AÑO V

MARTES, 1 DE OCTUBRE DE 1940

NUM. 275

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 1.º de octubre de 1940 por la que se hace extensiva a los condenados a doce años y un día, la libertad condicional que el artículo segundo de la Ley de 4 de junio de 1940 concedía en determinadas circunstancias a los reclusos condenados a la pena comprendida entre seis años y un día y doce años.—Página 6792.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de septiembre de 1940 por la que se dispone la corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-Administrativo de la Dirección General de Turismo.—Páginas 6792 y 6793.

Otra de 23 de septiembre de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Cartero rural de La Viña (Coruña) don Vicente García Maroño.—Página 6793.

Otra de 23 de septiembre de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Ricardo Taboada Alvarez.—Página 6793.

Otra de 26 de septiembre de 1940 por la que se concede licencia ilimitada para separarse del servicio activo al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don José Manuel Córdoba y del Amo.—Página 6793.

Otra de 27 de septiembre de 1940 por la que se declara jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ebanista de los Talleres de Telégrafos don Francisco Patricio Sosa y Gómez.—Página 6793.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 5 de agosto de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a doña Luisa Ruiz Martínez y otros.—Páginas 6793 a 6805.

MINISTERIO DEL AIRE

Ascensos.—Orden de 30 de septiembre de 1940 por la que se asciende al empleo inmediato, con

la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Jefes y Oficiales de la Escala de Tierra que se relacionan.—Página 6805.

Destinos.—Orden de 26 de septiembre de 1940 por la que se destina a los lugares que se indican a los Suboficiales del Cuerpo de Especialistas que se mencionan.—Páginas 6806 a 6808.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 20 de septiembre de 1940 por las que se nombran Jefes de Servicios provisionales del Cuerpo de Prisiones a los señores que se mencionan.—Página 6803.

Orden de 27 de septiembre de 1940 por la que se revoca la libertad condicional a una penada.—Página 6808.

Ordenes de 27 de septiembre de 1940 por las que se concede libertad condicional a los penados que se citan.—Páginas 6808 a 6814.

Orden de 30 de septiembre de 1940 sobre renuncia y nombramiento del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones entre Notarios.—Págs. 6814 y 6815.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de septiembre de 1940 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre.—Página 6815.

Ordenes de 24 y 27 de septiembre de 1940 por las que se autoriza a los concesionarios de las líneas de Autos que se citan, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Págs. 6815 y 6816.

Otras de 24 y 27 de septiembre de 1940 id. id. a los consignatarios de buques que se citan, para satisfacer el impuesto del timbre.—Págs. 6816 y 6817.

Orden de 11 de septiembre de 1940 por la que se separa del servicio a don Segundo Hernando Sánchez, Portero de segunda clase.—Página 6817.

Otra de 12 de septiembre de 1940 id. id. a don José Centeno Huertas, Ministro del Tribunal de Cuentas.—Página 6817.

Otra de 25 de septiembre de 1940 por la que se acuerda la caducidad de los nombramientos de los Corredores de Comercio colegiados que en ella se expresan.—Páginas 6817 a 6819.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 25 de septiembre de 1940 aclaratoria de la de 3 de los corrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 9.—Página 6819.

ADMINISTRACION CENTRAL

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería (Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria).—Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Soria.—Páginas 6819 y 6820.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Referente al cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1937 sobre prestación del obligatorio Servicio Social.—Pág. 6820.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Rectificación a la Orden de 12 de agosto de 1940 en que se disponía la publicación del Escalafón General del Personal del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio.—Página 6820.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4559 a 4576.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 1.º DE OCTUBRE DE 1940 por la que se hace extensiva a los condenados a doce años y un día la libertad condicional que el artículo segundo de la Ley de 4 de junio de 1940 concedía en determinadas circunstancias a los reclusos condenados a la pena comprendida entre seis años y un día y doce años.

Animado el Nuevo Estado Español de un espíritu cristiano y generoso que, sin mengua de las exigencias esenciales de la justicia, otorgue a los culpables caminos de redención, que les permitan incorporarse a los afanes renovadores de la hora presente, parece oportuno extender los beneficios de la Ley de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta, a quienes responsables en menor grado, más por ignorancia o flaqueza, que por verdadera malicia, muestren con su buena conducta la rectificación sincera de sus pasados extravíos.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo segundo de la Ley de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta, que concedía en determinadas circunstancias la libertad condicional a los reclusos condenados a penas comprendidas entre seis años y un día y doce años, se hace extensivo por virtud de esta Ley a los condenados a doce años y un día.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de septiembre de 1940 por la que se dispone la corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General de Turismo.

Hmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939, el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1940 y el Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de funcionarios públicos.

Este Ministerio ha dispuesto se lleve a cabo la corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de la Direc-

ción General del Turismo, ascendiendo a los funcionarios que a continuación se detallan:

Don Arturo Grau Fernández, a Jefe de Negociado de tercera clase, mediante concurso-oposición restringida entre Oficiales del Cuerpo Técnico-administrativo, en armonía con lo establecido en el turno b) del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de funcionarios públicos y por vacante producida por la gloriosa muerte del funcionario don Fernando Bertrán García, en el hundimiento del «Baleares».

Doña Julia de Aguirre y del Castillo, a Jefe de Negociado de tercera clase, en turno a) de antigüedad en virtud de la vacante producida por separación definitiva de don Haroldo Díez Terol, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 22 de abril de 1940, que

ordena la provisión de las vacantes de esta naturaleza.

Doña Francisca Mercedes Arroyo Gallego, a Jefe de Negociado de tercera clase, asimismo mediante concurso-oposición restringida entre Oficiales de dicho Cuerpo, según lo preceptuado en el turno b) antes citado y por vacante producida por separación definitiva de don Mariano Alarcón.

Don Manuel Pérez del Río-Cossa, a Oficial primero, en la vacante producida por cese, en 6 de junio de 1936, del Oficial de análoga categoría don Emilio Herrero Mazorra.

Doña Marta Laher Martínez a Oficial primero, en vacante del funcionario don Obdulio Matilla Fernández, ascendido por los rojos en 13 de agosto de 1936.

Don José María Ballester San Martín, en el mismo caso anterior, y ocupando la vacante de don Francisco Sendín Navarro, asesinado también por las hordas marxistas en 22 de septiembre de 1936.

Doña Isabel Sobrado Gonzalo, a Oficial primero, por vacante en virtud del asesinato por los rojos del funcionario don Gerardo Martínez Ruano en 8 de noviembre de 1936.

Doña María del Rosario Altolaquirre Martínez, doña Ana María Carrera García y doña Catalina Abellán Calvet, a Oficiales primeros también, en virtud de las vacantes producidas por la separación definitiva del Escalafón de los Oficiales de primera clase don Angel Bárcena Velasco, don Tomás Antonio Gascón y don Antonio de Miguel Díez, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 22 de abril de 1940.

Doña Ana Cáncer Arabi, a Oficial primero, por ascenso a la categoría superior de la Oficial primero doña Julia de Aguirre y del Castillo en 22 de abril de 1940.

Doña Angela Muñoz Guerra, a Oficial segundo, con efectividad de 8 de noviembre de 1936, por ascenso a la categoría superior de la Oficial de esta categoría doña Isabel Sobrado Gonzalo.

Doña Julia Güemes Rodríguez y don Francisco Vevia Romero, a Oficiales segundos, en virtud de las vacantes producidas por ascenso a categoría superior de las funcionarias doña María del Rosario Altolaquirre Martínez y doña Ana María Carrera García en 22 de abril de 1940.

Lo que en armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 22 de abril de 1940, ha dispuesto esté Ministerio de la Gobernación y se traslada a V. I. para su exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

ORDEN de 23 de septiembre de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Cartero rural de La Viña (Coruña) don Vicente García Maroño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Cartero rural de La Viña (La Coruña), don Vicente García Maroño,

Este Ministerio, conforme con la propuesta de esa Dirección General, y de acuerdo con lo informado por la Junta de Jefes, dispone con esta fecha su separación definitiva del servicio, por hallarse incurso en una falta de carácter muy grave comprendi-

da en el apartado segundo del artículo 55 del Reglamento Orgánico de 11 de julio de 1909.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 23 de septiembre de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Ricardo Taboada Alvarez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Salamanca, don Ricardo Taboada Alvarez;

Visto, asimismo, el dictamen de la Junta de Jefes,

Este Ministerio, conforme con la propuesta de esa Dirección General, y por acuerdo de esta fecha, dispone la separación definitiva del servicio del referido funcionario, por hallarse incurso en una falta de carácter muy grave, comprendida en el apartado segundo del artículo 55 del vigente Reglamento Orgánico de 11 de julio de 1909.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 26 de septiembre de 1940 por la que se concede licencia ilimitada para separarse del servicio activo al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don José Manuel Córdoba y del Amo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Oficial primero de Telégrafos don José Manuel Córdoba del Amo, del Centro de Madrid, aceptando la propuesta de esa Dirección General y visto, asimismo, el artículo 40 del vigente Reglamento Orgánico, he tenido a bien conceder al expresado funcionario licencia ilimitada para separarse del servicio activo, en la forma y condiciones establecidas por el citado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y traslado al interesado, a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se declara jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ebanista de los Talleres de Telégrafos don Francisco Patricio Sosa y Gómez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por tener cumplidos los setenta años de edad y reunir los suficientes para dicha clasificación, al ebanista de los talleres de Telégrafos, don Francisco Patricio Sosa y Gómez, quien cesará, desde luego, en su empleo y definitivamente en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones

Personal civil

ORDEN de 5 de agosto de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a doña Luisa Ruiz Martínez y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1 anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Luisa Ruiz Martínez y termina con doña Inés Ceruelo Martín, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que, de orden del Excmo. Sr. Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Luisa Ruiz Martínez	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Ramón Ruiz Sabrún
» Juana Calvo Rayo Martínez	Idem	Armada	Médico D. Galo Calvo Rayo García
» Manuela Bruguetas Llopis	Idem	Idem	Capitán de Navío D. Fernando de Bruguetas Fernández
» María del Carmen Bruguetas Llopis			
» María Cristina Bruguetas Llopis			
» Teresa Lacruz Valladar	Idem	Ingenieros	Auxiliar D. Emilio Lacruz Barbegal
» Josefina Lacruz Valladar			
» Carmen Cañas Rodríguez	Idem	Armada	Maquinista D. Salvador Cañas Bülpe
» Carmen González Valdés	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Emilio Perona Peláez
» María Florit Villalonga	Idem	Infantería	Alférez D. Antonio Sánchez Alb. dalejo
» Dolores Jumilla Fernández	Idem	Armada	Auxiliar D. Bonifacio Hernández Segura
D. Claudio Escobar García	Padres	Inf. Cádiz 33	Soldado Demetrio Escobar García
D. ^a Ceferina García			
D. Francisco Durán Rubio	Idem	Montaña Flandes..	Soldado José Durán Méndez
D. ^a Emilia Méndez Rodríguez			
D. Francisco Angulo Barriuso	Idem	Artill. Ligera, 11...	Soldado Marcelino Angulo Obejón
D. ^a Modesta Obejón Gómez			
D. Facundo Fernández Pastor	Idem	Inf. Victoria	Soldado Isidro Fernández Martín
D. ^a Concepción Martín Nogal			
D. José Ramón Fernández García ...	Idem	Cazad. Numancia.	Soldado José Ramón Fernández Rodríguez
D. ^a Enriqueta Rodríguez González ...			
D. Antonio Herrera Escuela	Idem	Inf. Tenerife	Soldado Domingo Herrera Negrín
D. ^a Angela Negrín Hernández			
D. Jacinto Darías Mendoza	Idem	Idem	Soldado Faustino Darías Darías
D. ^a Eusebia Darías Darías			
D. Severino Alvarez Valdés	Idem	Automovilismo ...	Soldado Raimundo Alvarez Aller
D. ^a Estrella Aller González			
D. Celestino Blas Benito	Idem	Artilería Ligera...	Soldado Angel Blas de Lucas
D. ^a Eleuteria de Lucas			
D. Santiago Rey Sin	Idem	Cazad. Ceriñola ...	Soldado José Rey Vázquez
D. ^a Concepción Vázquez Conde			
D. Felipe Eguren Urizar	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado José Eguren Ugarte
D. ^a Angela Ugarte			
D. Juan Hernández Peña	Idem	4. ^a Band. Legión...	Legionario Maximiliano Hernández Hernández ...
D. ^a Juana Hernández Sánchez			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DISTRITOS
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00	Madrid		4	mayo	1936	Madrid	Madrid	Madrid	A
1.125,00	Murcia		2	enero	1939	Murcia	Cartagena	Murcia	B
2.000,00	La Coruña	Reglamento del Montepío Militar	29	octubre	1939	La Coruña	El F. del Caudillo.	La Coruña.	C
1.050,00	Guadalajara ...		14	junio	1936	Guadalajara ...	Guadalajara	Guadalajara	D
1.000,00	Cádiz		26	mayo	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	E
2.150,00	Madrid	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177)	27	noviembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
1.062,50	Baleares		11	agosto	1936	Mahón	Mercadal	Baleares	F
1.280,80	Murcia		27	febrero	1939	Cartagena	Cartagena	Murcia	
693,50	Huelva		23	septiembre	1938	Huelva	A. de la Humbria.	Huelva	
693,50	Salamanca		19	septiembre	1938	Salamanca	Fregeneda	Salamanca.	
693,50	Burgos		8	octubre	1938	Burgos	Aranda de Duero.	Burgos	
693,50	Zamora		1	agosto	1938	Zamora	Aguilar de Tera ..	Zamora	
693,50	Oviedo	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	4	junio	1938	Oviedo	Luanco	Oviedo	
693,50	Canarias		11	enero	1938	S. C. Tenerife.	Hermiga	Canarias ...	
693,50	Idem		21	enero	1938	Idem	San Sebastián de la Gomera	Idem	G
693,50	Oviedo		8	abril	1938	Oviedo	Sama de Langreo.	Asturias	
693,50	Guadalajara ...		22	diciembre	1937	Guadalajara ...	Copernal	Guadalajara	
693,50	Lugo		3	septiembre	1938	Lugo	S. Miguel de O...	Lugo	
693,50	Guipúzcoa		16	junio	1937	Guipúzcoa	Oñate	Guipúzcoa.	
2.106,00	Cáceres		10	noviembre	1936	Cáceres	Hervás	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Urbano Rodríguez Fernández D. ^a Eulogia Pérez Centeno	Padres	1.º Tercio Legión.	Legionario Antonio Rodríguez Pérez
D. José Belso Manchón D. ^a Carmen Belso Soriano	Idem	Idem	Legionario José Belso Belso
D. José Varela Correa D. ^a Isabel Pérez Abalde	Idem	Armada	Marinero de segunda Amador Varela Pérez
D. Andrés Tenreiro Allegue D. ^a Carmen Tenreiro Cortizas	Idem	Idem	Marinero de primera José Tenreiro Tenreiro
D. José Rico Vázquez D. ^a Manuela Piñeiro Méndez	Idem	Crucero Baleares..	Marinero José Antonio Rico Piñeiro
D. Felipe Dominguez de Vidaurreta. D. ^a Irene Zúñiga Osés	Idem	Falange Navarra...	Falangista Joaquín Domínguez de Vidaurreta Zúñiga
D. Baltasar Igal Estayo D. ^a Asunción Garraza Etay	Idem	Idem	Falangista Antonio Igal Garraza
D. Ramón Aldea del Río D. ^a Pascuala Morcillo Jiménez	Idem	5.ª Band. Falange.	Falangista Amancio Aldea Morcillo
D. José Calvo Bernal D. ^a Juana Garucho García	Idem	Falange de Cádiz.	Falangista Juan Calvo Garucho
D. Juan Echevarría Barrena D. ^a Celestina Pérez	Idem	1.ª Band. Navarra.	Falangista Ceferino Echevarría Pérez
D. Calixto Hernando Pascual D. ^a Maximina Gonzalo Martínez	Idem	Falange de Soria.	Falangista Melquiades Hernando Gonzalo
D. Ceferino García Sánchez D. ^a Filomena Martín Garrosa	Idem	2.ª Band. Burgos..	Sargento D. Marcial García Martín
D. Jesús Rodríguez Durán D. ^a María Alba Fernández	Idem	Falange C. Real..	Falangista Domingo Rodríguez Alba
D. Jesús Díaz Maqueda	Padre	Castilla 3.....	Soldado Jesús Díaz Zamora
» Antonio Cuéllar González	Idem	Cazadores Melilla.	Soldado Tomás Cuéllar Domínguez
» Cesáreo Arellano Fernández	Idem	3.ª Band. Castilla.	Falangista Manuel Arellano González
D. ^a Margarita Arocena Arteché	Madre	Infantería Bailén..	Teniente D. Martín Echeagaray Arocena
» Dolores Dazá Pérez	Idem	Inf. Flech. Azules.	Cabo Antonio Fuentevilla Daza
» Carmen García Bellón	Idem	1.ª Band. Legión...	Cabo legionario Marcelino Ripoll García
» Dolores Carrasco Morillo	Idem	Inf. Granada 6	Cabo José V. Corona Carrasco
» María Varela Cernada	Idem	Inf. Zamora 29	Cabo José Santos Varela
» Josefa Cuesta Quintero	Idem	Cazadores Serrallo	Soldado José Gómez Cuesta
» Raimunda Domínguez Ramos	Idem	Cazad. L. Navas 2.	Soldado José Sánchez Domínguez
» Ana Hernández Ascanio	Idem	Zapad. Marruecos.	Soldado Secundino Cabrera Hernández
» Angela Escalera Sojo	Idem	Inf. Granada	Soldado José García Escalera
» Gracia Domínguez López	Idem	Idem	Soldado Manuel Marín Domínguez
» Josefa Conceiro Naveira	Idem	Flechas Negras	Soldado José Rodríguez Conceiro
» Soledad Carballo Sández	Idem	Acad. Infantería...	Soldado José Mauro Carballo
» Carmen Velasco Guío	Idem	Inf. Lepanto	Soldado Antonio Velasco Guío
» Juana Blázquez del Monte	Idem	Inf. Victoria	Soldado Eliseo Hernández Blázquez
» Francisca Gaya Jaume	Idem	Infantería Palma.	Soldado Guillermo Gelabert Gaya
» Antonia Berjano Andrino	Idem	Zapad. Minadores.	Soldado José Terrón Berjano
» Raimunda Corcobado Salguero	Idem	Flechas Negras	Soldado Luis Silva Corcobado
» Catalina Carrasco González	Idem	Inf. Granada	Soldado Rafael García Carrasco
» Dolores Besada Alonso	Idem	Flechas Azules	Soldado Joaquín Quinteiro Besada
» Felipa Capanaga Larrea	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Epifanio Urbina Capanaga
» Adelaida Celestino García	Idem	Inf. Toledo	Soldado Crescencio Nieto Celestino

Insión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Dispendios
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106.00	Orense		7	abril	1938	Orense	Seoane	Orense	
2.106.00	Santander		29	julio	1937	Santander	Torrelavega	Santander..	
970.00	Pontevedra		7	marzo	1938	Vigo	Porriño	Pontevedra.	
1.081.00	La Coruña		25	febrero	1938	F. Caudillo.....	Puentedeume	La Coruña.	
970.00	Idem		7	marzo	1938	La Coruña	El F. del Caudillo.	Idem	
693.50	Navarra		27	julio	1936	Navarra	Mendigorría	Navarra ...	
693.50	Idem		7	enero	1938	Idem	Sesma	Idem	
693.50	Avila		7	julio	1937	Avila	Oso	Avila	
693.50	Cádiz		27	agosto	1936	J. Frontera ...	J. de la Frontera...	Cádiz	
693.50	Navarra	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	2	mayo	1937	Navarra	Luguín	Navarra ...	
693.50	Soria		1	noviembre	1938	Soria	Alcubillas de las P.	Soria	G
3.500.00	Avila		28	enero	1938	Avila	Solosancho	Avila	
693.50	Toledo		9	septiembre	1938	Toledo	Sevilleja de la J...	Toledo	
693.50	Sevilla		2	septiembre	1938	Sevilla	Cantillana	Sevilla	
693.50	Huelva		21	junio	1937	Huelva	Calafías	Huelva	
693.50	Toledo		24	marzo	1939	Toledo	Paredes de Ecna.	Toledo	
5.000.00	Navarra		2	agosto	1938	Navarra	Pamplona	Pamplona...	
795.50	Sevilla		22	julio	1938	Sevilla	Aznalcázar	Sevilla	
2.178.00	La Coruña		13	marzo	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña..	
795.50	Sevilla		2	septiembre	1937	Sevilla	Pedraera	Sevilla	
795.50	La Coruña		10	julio	1937	La Coruña	S. de Compostela.	La Coruña.	
693.50	Huelva		18	julio	1937	Huelva	Nerva	Huelva	
693.50	Badajoz		6	agosto	1937	Badajoz	Cabeza la Vaca...	Badajoz	
693.50	Las Palmas		11	noviembre	1938	Las Palmas ...	Santa Brígida ...	Las Palmas.	
693.50	Sevilla		3	abril	1938	Sevilla	Casariche	Sevilla	
693.50	Idem		7	enero	1939	Idem	Mairena Alcor ...	Idem	
693.50	La Coruña		22	junio	1938	La Coruña	Rodeiro	La Coruña.	
693.50	Badajoz		4	septiembre	1936	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693.50	Sevilla		31	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693.50	Avila		5	septiembre	1937	Avila	Marrillos S. Leon.	Avila	
693.50	Baleares		12	enero	1939	Baleares	Villafranca	Baleares ...	
693.50	Badajoz		14	agosto	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693.50	Idem		22	mayo	1938	Idem	Vilva. del Fresno.	Idem	
693.50	Huelva		29	agosto	1938	Huelva	Bollullo del Cond.	Huelva	
693.50	Pontevedra		29	mayo	1938	Pontevedra ...	Tuy	Pontevedra.	
693.50	Vizcaya		24	mayo	1938	Vizcaya	Bilbao	Bilbao	
693.50	Salamanca		28	marzo	1938	Salamanca	San Medel	Salamanca..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Nieves Castro Yáñez	Madre	Inf. San Marcial	Soldado Manuel Rodríguez Castro
» Pastora Hernández Rodríguez	Idem	Flechas Negras	Soldado José González Fernández
» Paulina Fernández Larrañaga	Idem	Inf. América	Soldado José Fernández Fernández
» Crescencia García Sampedro	Idem	Inf. Zaragoza	Soldado Alfonso Celorio García
» Ana Alba Patricio	Idem	F. A. Marruecos	Educando de Banda Antonio López Alba
» Antonia Llamazares Sánchez	Idem	12 Band. Legión	Legionario José García Llamazares
» Concepción Agapito Zueco	Idem	Prer. Tercio Legión	Legionario Elías Cosculluela Agapito
» Amalia Díaz Fariñas	Idem	Idem	Legionario Manuel Núñez Díaz
» María Vázquez López	Idem	Tercio Legión	Legionario José Eiranova Vázquez
» Jesusa Perea Alesanco	Idem	Tercio Sanjurjo	Legionario Felipe Calvo Perea
» Carmen Fernández Sánchez	Idem	Tercio Legión	Legionario José Martínez Fernández
» Segunda Queiruga Carou	Idem	Armada	Marinero de primera Angel Ces Queiruga
» Josefa Tomé Ces	Idem	Idem	Marinero de primera Avelino Pereira Tomé
» Ceferina Alonso González	Idem	Guardia Civil	Guardia Ignacio Rodríguez Alonso
» Cándida Barrón Bardeci	Idem	Tercio Lácar	Falangista Ignacio Badiola Barrón
» Dolores Verdaguer Plaja	Idem	Falange Huesca	Falangista José Díez Verdaguer
» Leticia Allende Laurent	Idem	Falange Vizcaya	Falangista Miguel Ortueta Allende
» Ramona Varona Cicero	Idem	Falange Navarra	Falangista Domingo Cicero Varona
» Reyes Vargas-Machuca Giraldes	Idem	Falange Sevilla	Falangista Rafael Tous Vargas-Machuca
» Emilia García Moreno Rodríguez	Viuda	Infantería	Comandante D. Vicente García Gambaete
» Concepción Alvarez Sintés	Idem	Armada	Comandante D. José Aguilar Jarrión
» María del Rosario Berdugo Acuña	Idem	Infantería	Capitán D. Miguel de Ribera y Trillo Figueroa
» María Teresa Palacios Borao	Idem	Sanidad	Capitán D. Mariano Fernández Delgado
» Josefa Galán Corchado	Idem	Inf. Argel	Capitán don Jenaro Núñez Galán
» María Jesús Fernández Ortiz	Idem	Com. Palencia	Capitán D. Laurentino Franco Rabenos
» María de las Mercedes Fernández Navarro de los Paños	Idem	Armada	Capitán de fragata D. Casimiro del Carre C carro
» Isabel Muñoz Delgado	Idem	Idem	Capitán de corbeta D. José Lara Dorda
» María del Pilar Picó Ceñeque	Idem	Idem	Teniente de navío D. Pedro Gutiérrez Ozores
» Manuela Valcárcel Manresa	Idem	Idem	Teniente de navío D. Ramón Ojeda López
» María del Carmen Santiago Sánchez	Idem	Idem	Teniente de navío D. José Luis Miranda Sánchez
» María Cámara Luna	Idem	Infantería	Alférez D. Francisco Gómez Mora
» Concepción García Babio	Idem	Inf. Zamora 29	Alférez don Juan Moreno Reyes
» María Alvarez García	Idem	Inf. San Fernando	Alférez D. Francisco Márquez Sánchez
» Encarnación Mejía Jiménez	Idem	Ingenieros	Alférez D. Eugenio Bravo Simón
» María Carlota García Moyano	Idem	Armada	Alférez de Navío don Luis Jáudenes Junco
» Mercedes Iglesias y Janer	Idem	Idem	Alférez de navío D. Federino Caso Montaner
» Rita Jiménez Centeno	Idem	Infantería Bailén	Maestro D. Mariano Sacristán Marín
» María Luisa García Cotallo	Idem	Infantería Argel	Brigada D. Regino Jerez González
» Agustina Valdés Padrón Arana	Idem	2.º Tercio Legión	Brigada D. Policarpo Labordet Avila
» Cándida Torres Cortés	Idem	Guardia Civil	Brigada don Santiago Fuentes Guerra
» Julia Campos Díaz	Idem	Infantería Gerona	Brigada D. Alfredo Roen Llanira
» Dolores López Gómez	Idem	Comandan. Jaén	Sargento D. Antonio Gómez López
» Antonia Díaz Sánchez	Idem	Inf. Zaragoza	Cabo Angel Sánchez Montero
» María Esther Rodríguez López	Idem	Infantería 36	Cabo José Villamea López
» Josefa Jiménez Alonso	Idem	Guardia Civil	Cabo Antonio Delgado Yagüe
» Carmen Viñals Viñals	Idem	Comand. Castellón	Cabo Enrique Viñals Fontanet
» Valentina Camprano Castro	Idem	Infantería 31	Soldado Pedro Pérez Pérez
» María Doblaz Sánchez	Idem	Ametralladoras	Soldado Francisco Salas González
» Eugenia Aparicio Herrero	Idem	Infantería Mérida	Soldado Antonio Fernández Fernández
» Manuela Calvo Calvo	Idem	Infantería Gerona	Soldado Felipe Pascual Calvo
» Dolores Cabrera Díaz	Idem	Cazadores Ceuta	Soldado Benigno López García
» Elena Delgado Novo	Idem	Artill. Liger 16	Soldado José Sánchez Quintela

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DISPENSA CONDICIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Lugo		31	diciembre	1937	Lugo	Lugo		
693,50	Pontevedra		29	diciembre	1938	Pontevedra	Pontevedra..		
693,50	Navarra		11	enero	1939	Logroño	Navarra	G	
693,50	Santander		27	julio	1938	Santander	Santander...		
438,00	Cádiz		28	febrero	1938	Ceuta	Marruecos...	H	
2.106,00	Badajoz		28	junio	1937	Badajoz	Fuente Maestre ...		
2.106,00	Zaragoza		6	abril	1938	Zaragoza	Egea de los Cros.		
2.106,00	La Coruña		20	marzo	1937	La Coruña	La Coruña		
2.106,00	Orense		7	abril	1937	Orense	Orense		
1.800,00	Burgos		22	febrero	1937	Burgos	Miranda de Ebro.		
2.106,00	Granada		3	febrero	1939	Granada	Granada		
1.081,00	La Coruña		7	marzo	1938	La Coruña	El Ferrol	G	
1.081,00	Idem		7	marzo	1938	Idem	Sou		
3.200,00	Oviedo		6	agosto	1938	Oviedo	Oviedo		
693,50	Bilbao		5	noviembre	1938	Bilbao	Bilbao		
693,50	Huesca		16	noviembre	1938	Huesca	Jaca		
693,50	Bilbao		12	enero	1939	Vizcaya	Bilbao		
693,50	Santander		3	noviembre	1938	Santander	Avellanedo		
693,50	Sevilla		4	diciembre	1938	Sevilla	Sevilla		
9.000,00	Burgos		21	julio	1936	Madrid	Burgos	I	
9.000,00	Baleares		4	agosto	1936	Baleares	Mahón	J	
9.000,00	Burgos		10	abril	1937	Burgos	Aranda de Duero.	K	
7.500,00	Madrid		3	enero	1939	Madrid	Madrid		
7.500,00	Cáceres		13	noviembre	1936	Cáceres	Cáceres	G	
7.500,00	Palencia		12	octubre	1937	Palencia	Palencia		
11.000,00	Málaga	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	21	septiembre	1936	Madrid	Málaga	L	
9.000,00	La Coruña		5	enero	1937	Cartagena	El F. del Caudillo.	L	
7.500,00	Pontevedra		16	agosto	1936	Madrid	Marín	M	
7.500,00	Murcia		16	agosto	1936	Cartagena	Cartagena	N	
7.500,00	Cádiz		5	agosto	1936	Cádiz	San Fernando	S	
5.000,00	Madrid		21	julio	1936	Madrid	Madrid	O	
5.000,00	La Coruña		7	septiembre	1937	La Coruña	La Coruña		
4.500,00	Badajoz		15	marzo	1937	Badajoz	V. del Fresno	G	
5.000,00	Madrid		21	julio	1936	Madrid	Madrid		
5.000,00	Cádiz		21	septiembre	1936	Cádiz	Cádiz	P	
5.000,00	Barcelona		15	agosto	1936	Barcelona	Barcelona	R	
6.110,04	Logroño		24	abril	1938	Logroño	Logroño		
4.500,00	Cáceres		7	noviembre	1936	Cáceres	Cáceres		
4.500,00	Toledo		28	septiembre	1936	Toledo	Navamorcuende ...		
4.500,00	Jaén		11	enero	1939	Jaén	Jaén		
3.500,00	Canarias		5	abril	1938	S. C. Tenerife.	Villa de Arico ...		
3.830,00	Jaén		2	mayo	1937	Jaén	Jaén		
795,50	Salamanca		22	septiembre	1938	Salamanca	Gallegos de Smra.		
795,50	Asturias		12	diciembre	1937	Oviedo	Boal		
3.465,00	Toledo		9	agosto	1936	Toledo	Nombela	G	
3.465,00	Barcelona		1	enero	1939	Barcelona	Tarrasa		
693,50	León		14	diciembre	1938	León	Lucillo		
693,50	Málaga		18	mayo	1938	Málaga	Casarabonela		
693,50	Burgos		26	agosto	1938	Burgos	Ubierna		
693,50	Soria		24	diciembre	1937	Soria	Villarajo		
693,50	Canarias		30	diciembre	1938	Las Palmas	Moya		
693,50	La Coruña		8	marzo	1939	La Coruña	La Coruña		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Celia Castro Freire	Viuda	Inf. Valladolid	Soldado Jesús Calvo Roca
» Ana Aguilar Zamorano	Idem	Infantería Castilla	Soldado José Hidalgo Tabales
» María Diez Vallejo	Idem	Infantería Toledo	Soldado Clemente Sanz Sanz
» Francisca Casado Miguélez	Idem	Infantería Burgos	Soldado Clemente Fuentes López
» Isidora Delgado Valerio	Idem	Infantería Castilla	Soldado Matías Zango González
» María Alonso Costas	Idem	2.º Tercio Legión	Legionario José González Pérez
» Dorinda Estévez	Idem	1.º Tercio Legión	Legionario Pedro Gómez Expósito
» Manuela Fernández Vara	Idem	Idem	Legionario Manuel Tasende Portela
» Rosalía Aranda Sierra	Idem	Comandan. Jaén	Guardia Manuel Cruz Olivenza
» María del Carmen Más Melio	Idem	Guardia Civil	Guardia Alejandro de la Rubia Laguna
» Margarita Cladera Beltrán	Idem	Comandan. Teruel	Guardia civil Jaime Bonafé Tur
» Matilde Gil Mateo	Idem	Guardia Civil	Guardia Feliciano del Val Bello
» María de la Concepción Bellido Barriga	Idem	Idem	Guardia Gabriel Bellido Moriñigo
» Adela Torres García	Idem	Idem	Guardia Diego Martínez Ortega
» Angela Fuentes Ruiz	Idem	Idem	Guardia Francisco García Illescas
» Angeles González Regalado	Idem	Comdca. Cádiz	Guardia civil Antonio García Rodríguez
» Teresa Cabrera Fernández	Idem	F. E. T.	Falangista Juan García Aguilera
» Modesta Echenique Lerchundi	Idem	Flngc. Guipúzcoa	Falangista Eulogio Caperochipi Aguirrebarrena
» María Estrada Núñez	Idem	Falange Cádiz	Falangista Eduardo Romero Flores
» María Berrocal Moreno	Idem	Sanidad Militar	Comandante D. Leopoldo Reynoso Trelles
» Concepción Montoro Cañete	Idem	Infantería	Capitán D. Juan García Fernández
» Rafaela Aboin Martín	Idem	Intendencia	Capitán D. Urbano González Muñoz
D. Manuel García Serna Aparicio	Huérfano	Carabineros	Capitán D. Manuel García Serna
D. ^a Catalina Picó Manent	Viuda	Infantería	Teniente D. Juan Moya Borrás
» Fulgencia Rubio Castaño	Idem	Idem	Teniente D. Francisco Dols Selfa
» María de los Dolores Bermúdez Galeote	Idem	Idem	Teniente D. Julio Guido Pérez
» Ana Deonato Florit	Idem	Idem	Idem
» Antonia Quetglas Taltarull	Idem	Idem	Idem
» Magdalena Quetglas de Deonato	Huérfanas	Artillería	Teniente D. Miguel Quetglas Montserrat
» Lucía Quetglas de Deonato	Idem	Idem	Idem
D. Juan José Quetglas de Deonato	Idem	Idem	Idem
D. ^a Encarnación Molina Román	Viuda	Infantería	Alférez D. Emilio Hernando Hortelano
» Amor García F. Meras	Idem	Idem	Brigada D. Eliseo Garrido Riesgo
» Antonia López López	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Benjamín de los Reyes García Roble Avellán
» Josefa Coto Menéndez	Idem	Infantería	Sargento D. José María Baena Gil
» Carmen Rubio Espigáns	Idem	Guardia Civil	Cabo Emilio Martínez Enamorado
» Francisca Navarro Sánchez	Idem	Idem	Guardia primero José Aguilera Rodríguez
» Estilita Blanco Alonso	Idem	Idem	Guardia Santiago Velasco Díez
» María Teresa del Pino Quiñones de León	Idem	E. M. G.	Teniente General D. Joaquín Milans del Boch
» Ana Mandillo Silvestre	Idem	Infantería	Coronel D. Tulio López Ruiz
» Josefa Sánchez-Pastor Rosado	Idem	Idem	Coronel D. Antonio Cano Ortega
» Matilde Primatesta Mallol	Idem	Intendencia	Coronel D. Francisco Monguío Vives
» Clotilde Felipe de la Rosa Real	Idem	Inválidos	Coronel D. Luis Fajardo Puigrubí
» Estanislaa Alentorn Oliva	Idem	E. M.	Teniente Coronel D. Francisco Zamorra Agustín
» Teresa Saldaña Descalzo	Idem	Infantería	Teniente Coronel D. José Velázquez Zuazo
» María Llopis de Bárbara	Idem	Idem	Teniente Coronel D. Marcelino Cano Garro

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Lugo		13	junio	1937	Lugo	Lugo		
693,50	Badajoz		28	agosto	1938	Badajoz	Llerena		
693,50	Valladolid		4	febrero	1938	Valladolid	Omedo		
693,50	León		30	mayo	1937	León	S. María de la I...		
693,50	Badajoz		14	agosto	1938	Badajoz	Alburquerque		
2.106,00	Pontevedra		22	noviembre	1936	Pontevedra	Porriño	G	
2.106,00	Orense		11	septiembre	1938	Orense	S. Esteban de N...		
2.106,00	Madrid	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	29	julio	1938	Madrid	Madrid		
3.100,00	Jaén		2	mayo	1937	Jaén	Jaén		
3.100,00	Valencia		8	noviembre	1938	Valencia	Valencia		
3.100,00	Baleares		26	julio	1936	Baleares	Palma Mallorca...		
3.100,00	Teruel		22	febrero	1940	Madrid	Teruel		
3.100,00	Salamanca		6	agosto	1936	Salamanca	Salamanca	RR	
3.100,00	Jaén		21	abril	1937	Jaén	Bailén	G	
3.200,00	Córdoba		30	julio	1936	Córdoba	Córdoba	S	
3.200,00	Cádiz		20	enero	1939	Cádiz	Puerto Real		
693,50	Málaga		2	enero	1939	Málaga	Vilva. de Trabuco.		
693,50	Guipúzcoa		6	junio	1937	Guipúzcoa	San Sebastián	G	
693,50	Cádiz		3	enero	1937	Madrid	Villamartín		
4.500,00	Madrid		1	diciembre	1936	Cádiz	Madrid	T	
3.750,00	Idem		1	diciembre	1936	Idem	Idem		
3.750,00	Idem		1	diciembre	1936	Idem	Idem		
3.750,00	Alicante		1	enero	1937	Alicante	Alicante	U	
2.500,00	Baleares		1	marzo	1939	Madrid	Mahón		
3.750,00	Valencia		1	noviembre	1936	Valencia	Valencia		
2.500,00	Idem	Ar. 2.º del Decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 51).	1	octubre	1936	Ceuta	Idem		
3.750,00	Baleares		1	diciembre	1936	Mahón	Mahón	V	
2.500,00	Madrid		1	noviembre	1936	Madrid	Madrid		
1.705,00	Asturias		1	marzo	1937	Idem	Pravia		
2.250,00	Alicante		25	noviembre	1936	Alicante	Villena		
1.750,00	Madrid		1	diciembre	1936	Madrid	Madrid		
1.782,50	Granada		1	agosto	1936	Granada	Baza		
1.029,42	Almería		1	septiembre	1936	Almería	Almería		
1.600,00	Madrid		1	septiembre	1936	Madrid	Madrid		
17.496,00	Alava		1	septiembre	1936	Madrid	Vitoria		
13.000,00	Málaga		20	diciembre	1936	Idem	Melilla		
10.800,00	Madrid	Decreto de 18 de abril de 1938 (B O del E. núm. 549).	19	noviembre	1937	Idem	Madrid		
13.000,00	Idem		5	noviembre	1936	Barcelona	Barcelona	X	
13.000,00	Canarias		6	noviembre	1936	Madrid	La Laguna		
11.000,00	La Coruña		8	noviembre	1936	Idem	La Coruña		
11.000,00	Madrid		9	noviembre	1936	Idem	Madrid		
11.000,00	Idem		8	noviembre	1936	Idem	Idem		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Crisanta Arregui del Campo	Viuda	Ingenieros	Teniente Coronel D. Lorenzo Angel Patiño
» María del Carmen Quetglas Martínez	Idem	Intendencia	Teniente Coronel D. Angel Marcos Jiménez
» Josefina Macpherson Bonmatí	Idem	Infantería	Comandante D. Miguel Fernández de Lapuerta y Sánchez Villalva
» Adela Martínez Caja	Idem	Idem	Comandante don Salvador Cortila Riera
» Angeles Zavala Aguilar	Idem	Idem	Comandante D. Telesforo Montejo Montero
» Joaquina Dualde y Malo de Molina	Idem	Idem	Comandante D. Eduardo Araujo Soler
» Margarita Muñoz López	Idem	Sanidad	Comandante médico D. Enrique Fernández Lázaro
» Concepción Arbona García	Idem	Infantería	Capitán D. José María Fina
» Dolores Ruiz Peralta	Idem	Idem	Capitán D. Miguel Zarazúa Suárez
» Matilde Torrejón Bartolomé	Idem	Idem	Capitán D. Eugenio Mayo Pavón
» Mercedes Sol Pagán	Idem	Idem	Capitán D. Pablo Valledor y Díez
» Anita Sanchiz Terol	Idem	Idem	Capitán D. Vicente Ubeda Almela
» Sofia Gardoqui Moreno	Idem	Idem	Capitán D. Alejandro Martín Aguirre
» Dolores Martínez del Cerro y Picardo	Idem	Artillería	Capitán D. José del Río Morales
» María Lorenza Albberti Villalonga	Idem	Idem	Capitán D. Fernando Osuna Romera
» María Justa Pérez de Vargas del Río	Idem	Idem	Capitán D. Pedro Morales Ruano
» Dolores Brull Verda	Idem	Idem	Capitán D. Federico Gomá y Orduña
» Erny Rotert Zimmer	Idem	Idem	Capitán D. Ramón Nieto
» María Teresa Garcés Gil	Idem	Ingenieros	Capitán D. Agustín del Valle y Carlos-Roca
» María Paz Sanchiz Andréu	Idem	Idem	Capitán D. Vicente Padilla Fernández-Urrutia
» Eloísa Elvira y Gil de Ramales	Idem	Idem	Capitán D. Fernando Palanca y Martínez Fortún
» María del Carmen Muñoz Bellido	Idem	Intendencia	Capitán D. Carlos Martín Posadillo
» Carmen García Arvas	Idem		
» María de los Angeles Rañal Pardo de Andrade	Huérfanas..	Guardia Civil	Capitán D. José Rañal Lorenzo
» María Rañal Pardo de Andrade			
» Asunción González Mendoza	Viuda	Carabineros	Capitán D. Luis Ruano Beltrán
» María Suances Jáudenes	Idem	Armada	Capitán de Fragata D. José Iglesias Abeleira
» Natividad Romero Rato	Idem	Idem	Capitán de Fragata D. Ramón Montero Azcárraga
» Margarita Gomila Fontcuberta	Idem	Infantería	Teniente D. Francisco Gomilla Fontcuberta
» Encarnación Castelo Elguero	Idem	Artillería	Teniente D. Luis López Guzmán
» Pilar Vidal Sintas	Idem	Idem	Teniente D. José Jaime Altamira
» Concepción Sánchez García Blando	Idem	Ingenieros	Teniente D. Francisco Muñoz Vicén
» Consuelo Amo Galán	Idem	Idem	Teniente D. Manuel Ros Emperador
» Matilde Correa Oliva	Idem	Aviación	Teniente D. Carlos de Mendicuti Serra
» Inés Andújar Díaz	Idem	Infantería	Sargento D. Ricardo Salazar Salvador
» María Cuadrado Lorenzo	Idem	Guardia Civil	Cabo Angel Blanco Barco
» Manuela Alvarez Fernández	Idem	Idem	Guardia Emilio Alvarez Fernández
» Ines Ceruelo Martín	Idem	Artillería	Auxiliar Mayor D. Tomás Berdión Juan

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
11.500,00	Madrid		5	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid
11.000,00	Avila		9	noviembre	1936	Idem	Avila	Avila
9.000,00	Madrid		8	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid
9.000,00	Valencia		5	agosto	1936	Valencia	Valencia	Valencia
10.100,00	S. Sebastián ..		2	noviembre	1936	Madrid	San Sebastián ..	S. Sebastián ..
9.000,00	Madrid		9	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid
9.500,00	Idem		13	octubre	1936	Idem	Idem	Idem
7.500,00	Gerona		9	noviembre	1936	Idem	Gerona	Gerona
7.500,00	Málaga		1	agosto	1936	Sevilla	Ronda	Málaga
7.500,00	Madrid		9	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid
8.700,00	Zaragoza		6	agosto	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
7.500,00	Valencia		30	agosto	1936	Valencia	Valencia	Valencia
8.700,00	Valladolid		28	diciembre	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid ..
7.500,00	Cádiz		25	septiembre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz
7.500,00	Baleares		4	agosto	1936	Mahón	Mahón	Baleares
8.000,00	Madrid		9	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid
7.500,00	La Coruña		28	septiembre	1936	Idem	La Coruña	La Coruña..
7.500,00	Valladolid	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del Estado n.º 549)	4	agosto	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid..
7.500,00	Madrid		9	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid
7.500,00	Valencia		3	octubre	1936	Valencia	Valencia	Valencia
8.700,00	Guadalajara ..		25	agosto	1936	Guadalajara ..	Guadalajara	Guadalajara
7.500,00	Madrid		19	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid
7.500,00	La Coruña		18	agosto	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña..
7.500,00	Madrid		6	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid
11.000,00	La Coruña		8	noviembre	1936	La Coruña	El F. del Caudillo.	La Coruña..
11.000,00	Idem		22	octubre	1936	Idem	Idem	Idem
5.000,00	Baleares		4	agosto	1936	Mahón	Mahón	Baleares
5.500,00	Sevilla		28	noviembre	1936	Madrid	Sevilla	Sevilla
5.000,00	Baleares		4	agosto	1936	Mahón	Mahón	Baleares
5.000,00	Guipúzcoa		5	octubre	1936	Madrid	San Sebastián ..	Guipúzcoa..
5.000,00	Madrid		6	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid
5.000,00	Salamanca		6	noviembre	1936	Idem	Salamanca	Salamanca..
4.000,00	Almería		10	diciembre	1936	Almería	Almería	Almería
3.565,00	Asturias		29	agosto	1937	Zamora	Gijón	Oviedo
3.100,00	Idem		29	agosto	1937	Oviedo	Idem	Idem
7.500,00	Madrid		28	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid

X

Observaciones

A) Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Martínez Arnaiz, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo del Ejército y Marina con fecha 6 de junio de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas en su caso, a la interesada por todo anterior señalamiento.

B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Martínez Donato, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 6 de diciembre de 1901. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.

C) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Llopis López Tejada, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 26 de abril de 1930. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

D) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Leoncia Valladar Redondon, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 22 de enero de 1930. La percibirán por partes iguales y de mano de su representante legal; los menores, en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento; la parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria, acrecerá a la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Rodríguez Morales, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 9 de abril de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por cuenta de todo anterior señalamiento.

F) Se le concede la citada pensión, como comprendida en los artículos 15, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal. Se le desestima la petición de pensión

extraordinaria que solicita con arreglo al Decreto núm. 92 (B. O. número 51), por no acreditarse en el expediente que el causante murió asesinado por los rebeldes.

G) Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

H) Se le concede la citada pensión, que corresponde al 60 por 100 del haber que percibía el causante el día de su fallecimiento, como comprendida en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido la interesada a cuenta del presente señalamiento.

I) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida a la interesada por Orden de 20 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 44), como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y en la Orden de 20 de junio de 1940 (B. O. número 138). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

J) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y Orden de Marina de 17 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

K) Se eleva a la actual cuantía el señalamiento que se le hizo por Orden de 28 de agosto de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Comandante por Orden de 27 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 119). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido desde la fecha en la que se le concede la presente modificación, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante.

L) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas

y Orden de Marina de 17 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

LL) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y Orden de Marina de 17 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

N) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y Orden de Marina de 17 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

O) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y Orden de Marina de 17 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

P) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida por Orden de 7 de junio de 1939 (B. O. núm. 176), como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y Orden de 20 de junio de 1940 («D. O.» núm. 138). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

Q) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida por Orden de 27 de marzo de 1940 («D. O.» número 79), como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y Orden de 20 de junio de 1940 («D. O.» núm. 138). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

R) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como

comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y Orden de Marina de 17 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

R) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y Orden de Marina de 17 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades cobradas por la interesada por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

RR) La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido la interesada por la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de su esposo, la cual le fué concedida por Orden de 30 de enero de 1937, cuyo señalamiento queda sin efecto.

S) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida por Orden de 27 de noviembre de 1937, por haberse acreditado que el causante falleció en acción de guerra y como comprendido en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

T) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 25 por 100 que le fué concedida por Orden de 18 de abril de 1940 («D. O.» núm. 98), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué asesinado por rebeldes, por su adhesión al Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

U) La percibirá desde la fecha que se indica hasta el día 6 de octubre de 1951, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; la recibirá por mano de su tutor legal, don Julio García Serna y García Serna.

V) La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los cuatro huérfanos; las hembras, en tanto conserven la aptitud legal, y el varón, hasta el 27 de mayo de 1957, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá a la de los otros, sin necesidad

de nuevo señalamiento; los menores la cobrarán por mano de su tutor legal.

X) Justificado en el expediente el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento.

Y) Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 8 de febrero de 1937 (B. O. número 113), rectificada por otra de 24 de marzo del mismo año (B. O. número 162), por haberse justificado en el expediente informativo instruido, el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y como comprendida en el Decreto de 18 de abril de 1938, que se cita en la relación. La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre las dos huérfanas, que lo harán por mano de su tutora legal, doña Antonia Lorenzo Ferreiro. Todas, en tanto conserven la aptitud legal, y caso de perderla alguna de las huérfanas, su parte acrecerá a la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

1) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 5 de agosto de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

MINISTERIO DEL AIRE

Ascensos

ORDEN de 30 de septiembre de 1940 por la que se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Jefes y Oficiales de la Escala de Tierra comprendidos en la relación que empieza por el Teniente Coronel don Manuel Loma Arce y termina con el Capitán don Lorenzo Pérez Pardo.

Por aplicación del Decreto de 27 del corriente mes (B. O. número 273), ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad a que cada uno se les señala, los Jefes y Oficiales de la Escala de Tierra del Arma de Aviación que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Manuel Loma Arce, asciende a Coronel con antigüedad del 15 de abril de 1940.

Teniente Coronel don Julio Ríos Angüeso, asciende a Coronel con antigüedad del 15 de abril de 1940.

Comandante don Francisco Bustamante de la Rocha, asciende a Teniente Coronel con antigüedad del 8 de enero de 1940.

Comandante don Francisco Riera Peña, asciende a Teniente Coronel con la antigüedad del 8 de enero de 1940.

Comandante don Juan Gonzalo Gaspar Vicent, asciende a Teniente Coronel con la antigüedad del 8 de enero de 1940.

Comandante don Rogelio Azaola Ondarza, asciende a Teniente Coronel con la antigüedad del 8 de enero de 1940.

Comandante don Virgilio Rodríguez Sbarbi, asciende a Teniente Coronel con antigüedad del 8 de enero de 1940.

Comandante don José García de la Peña y Jiménez Camacho, asciende a Teniente coronel con antigüedad del 8 de enero de 1940.

Comandante don Julio de Rentería Fernández de Velasco, asciende a Teniente Coronel con antigüedad del 8 de enero de 1940.

Comandante don Rafael Calvo Rodes, asciende a Teniente Coronel con antigüedad del 8 de enero de 1940.

Comandante don Carlos Fernández de Córdoba Lamo de Espinosa, asciende a Teniente Coronel con antigüedad del 8 de enero de 1940.

Comandante don José Echegaray Herrero, asciende a Teniente Coronel con antigüedad del 8 de enero de 1940.

Comandante don José Guevara Lizaur, asciende a Teniente Coronel con antigüedad del 8 de enero de 1940.

Comandante don Eduardo Azcárraga Montesinos, asciende a Teniente Coronel con antigüedad del 25 de junio de 1940.

Capitán don Ricardo Conejo Marnens, asciende a Comandante con antigüedad del 6 de diciembre de 1938.

Capitán don Gabriel Peña Márquez, asciende a Comandante con antigüedad del 26 de diciembre de 1939.

Capitán don Pedro Segura López, asciende a Comandante con antigüedad del 8 de marzo de 1940.

Capitán don Manuel Rico Sampedro, asciende a Comandante con antigüedad del 8 de marzo de 1940.

Capitán don José Montoya Navas, asciende a Comandante con antigüedad del 30 de junio de 1940.

Capitán don Lorenzo Pérez Pardo, asciende a Comandante con antigüedad del 30 de junio de 1940.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.

VIGON

Destinos

ORDEN de 26 de septiembre de 1940 por la que se destina a los lugares que se indican a los Suboficiales del Cuerpo de Especialistas comprendidos en la relación que empieza con el Sargento don Jesús Sáez Martínez y termina con el Sargento don Jesús Martín García.

Pasan a servir los destinos que se indican, los Suboficiales y personal del Cuerpo de Especialistas que a continuación se relacionan:

Al 21 Regimiento

Sargento don Jesús Sáez Martínez, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Sargento don Modesto Pérez Serrano, de disponible forzoso en la Quinta Región Aérea (F.).

Al 31 Regimiento

Brigada don Sebastián Martínez Cantero, de disponible forzoso en la Primera Región Aérea (F.).

Brigada don Pablo Fernández Pérez, de disponible forzoso en la Primera Región Aérea (F.).

Sargento don Modesto Olalla Aldea, de disponible forzoso en la Primera Región Aérea (F.).

Sargento don Fermín Aranda Arias, de disponible forzoso en la Primera Región Aérea (F.).

Sargento don José Prieto Prieto, de disponible forzoso en la primera Región Aérea (F.).

Sargento don Alberto Herrera Rivera, de disponible forzoso en la Primera Región Aérea (F.).

Sargento don Luis Alcaraz Huesa, de disponible forzoso en la Primera Región Aérea (F.).

Al 11 Regimiento

Brigada Piloto Ametrallador Bombardero don Tomás Guil Ruiz, de disponible forzoso en la Segunda Región Aérea (F.).

Brigada Ametrallador Bombardero don Antonio Gómez Robledo, del 44 Grupo (Regimiento Mixto número 1) (V.).

Brigada don Manuel Núñez Ayala, de disponible forzoso en la Segunda Región Aérea (V.).

Brigada don Bernardo Ferreras Pérez, de disponible forzoso en la Segunda Región Aérea (F.).

Sargento don Juan Rodríguez Martín, de disponible forzoso en la Segunda Región Aérea (F.).

Sargento don José Recuerda Herrera, de disponible forzoso en la Segunda Región Aérea (F.).

Sargento don José Sánchez Lobo, de disponible forzoso en la Segunda Región Aérea (F.).

Sargento don Juan Jiménez Callejón, de disponible forzoso en la Zona Aérea del Atlántico (F.).

Al 12 Regimiento

Brigada don Francisco Valenzuela Extremera, de disponible forzoso en la Segunda Región Aérea (V.).

Sargento don Isidro Román Ruiz, de disponible forzoso en la Segunda Región Aérea (V.).

Sargento don Juan Molina de la Plata, de disponible forzoso en la Segunda Región Aérea (V.).

A la 61 Escuadrilla

Cabo Ayudante Electricista Ignacio Pascual Evangelista, del 23 Grupo del 22 Regimiento (F.).

Cabo Ayudante Electricista Fernando Hernández Gómez, del 23 Grupo del 22 Regimiento (F.).

Al 32 Regimiento

Brigada don Miguel Ortega Domínguez, de ascendido y disponible forzoso en la Tercera Región Aérea (F.).

Brigada don Antonio Caballero Buiza, de ascendido y disponible forzoso en la Tercera Región Aérea (F.).

Sargento don Sebastián Moreno Perea, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (F.).

Sargento don Juan Clavero Reyes, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (F.).

Sargento don Inocencio Valladares Espinosa, de disponible forzoso en la Zona Aérea del Atlántico (F.).

Sargento don Andrés Martínez Torres, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (F.).

Al 14 Regimiento

Brigada don Antonio Guzmán Jiménez, de disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea (F.).

Brigada don Francisco Eiriz Saenz de Tejada, de disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea (F.).

Sargento don José Pascual Esteban, de disponible forzoso en la Primera Región Aérea (V.).

Sargento don Salvador Guerra Delgado, de la Cuarta Región Aérea (V.).

Sargento don Abencio Pérez Santibáñez, de disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea (V.).

Sargento don Antonio Godino Narváez, de disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea (F.).

Sargento don Francisco Rodríguez Morazo, de disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea (F.).

Al 15 Regimiento

Brigada Fotógrafo don Gregorio Verdú Verdú, de ascendido y disponible forzoso en la Primera Región Aérea (F.).

Sargento don Gonzalo Sauca Mena, de la Cuarta Región Aérea (V.).

Sargento don Rafael Luis Quemada Prudencio, de disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea (V.).

Sargento don Eugenio Valmaseda Soler, de disponible forzoso en la Primera Región Aérea (V.).

Sargento don Fausto Guerra Huete, de disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea (F.).

Sargento don Eugenio Manzanares García, de disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea (F.).

Al 16 Regimiento

Brigada don Buenaventura Amores Fernández, de disponible forzoso en la Quinta Región Aérea (V.).

Brigada don Benedicto Hevia Suárez, de ascendido y disponible forzoso en la Quinta Región Aérea (F.).

Sargento don Juan Álvarez Álvarez, de disponible forzoso en la Quinta Región Aérea (V.).

Sargento Mecánico don Victoriano Fernández Ortega, de la Escuela de Transformación del Grupo Sur (V.).

Al 26 Grupo del 22 Regimiento

Brigada Mecánico don Modesto Méndez Liturriundo, del 28 Grupo (F.).

Sargento Mecánico don Félix Saenz Barrioseca, del 28 Grupo (F.).

Al 43 Grupo del Regimiento Mixto número 2

Sargento Piloto don Leónides Hospital Torre, de la Primera Región Aérea (V.).

Al 28 Grupo del Regimiento Mixto número 3

Cabo Armero José Merenciano Sanz, del Parque de la Segunda Región Aérea (F.).

A la Plana Mayor del Regimiento Mixto número 2

Brigada don Antonio Muñoz García, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Brigada don José Cánovas Cruz, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Brigada don Eladio Navio de Vez, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Brigada don Natalio Navarro Gómez, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (F.).

Sargento don Rafael Ariza Baena, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos.

Sargento don Miguel Moya Ramos, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Sargento don Rafael Flores Jiménez, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Sargento don Francisco Pallarés Tudela, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Sargento don Ricardo González Martínez, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (V.).

Sargento don Agustín Alcaraz Martínez, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (V.).

A la Plana Mayor del Regimiento Mixto número 3

Brigada don Gabriel Compagny Larsarte, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Baleares (V.).

Brigada de Complemento don Juan Roselló Antigués, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Baleares (V.).

Brigada de Complemento don Pedro Ramis Ripoll, de la Cuarta Región Aérea (V.).

Sargento don Rafael Cárdenas Solá, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Baleares (V.).

A la Primera Región Aérea

Sargento Asimilado Radio don Fernando Macías Mateo, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (continuando en su anterior destino de Jefe de Radio Gonio de Cáceres).

A la Quinta Región Aérea

Sargento Habilitado Fotógrafo don Antonio Luque Alvarez, de la Zona Aérea de Marruecos (F.).

A la Zona Aérea de Marruecos

Sargento Mecánico don Antonio Marchante Rondón, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos.

A la Zona Aérea del Atlántico

Brigada don Antonio Salazar Gil, de disponible en la Zona Aérea del Atlántico (F.).

Sargento Asimilado Radio don Feliciano Pérez Palencia, de disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea (continuando en su anterior destino en el Aeródromo de Villa Cisneros).

A la Maestranza de la Primera Región Aérea

Sargento don Gregorio Gómez Berra, de disponible forzoso en la Segunda Región Aérea (V.).

Sargento don Luis Cerezo Arguea, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (F.).

A la Maestranza de la Cuarta Región Aérea

Cabo Fotógrafo Manuel Espinosa Clemente, de la Quinta Sección de Estado Mayor de este Ministerio (V.).

A la Maestranza de la Quinta Región Aérea

Cabo Fotógrafo Lisardo Chicote Formariz, de la Quinta Sección de Estado Mayor de este Ministerio (V.).

A la Maestranza de la Zona Aérea de Marruecos

Sargento Fotógrafo don Vicente Quirrosa Martínez, de la Quinta Sección de Estado Mayor de este Ministerio (V.).

A la Academia de Aviación

Brigada don Claudio López Malagón, de ascendido y disponible forzoso en la Quinta Región Aérea (F.).

A la Escuela de Vuelos sin Visibilidad

Sargento don Ramón Almendral Montero, de disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea (V.).

Sargento don Aurelio Bayón Cantalapiedra, de disponible forzoso en la Quinta Región Aérea (F.).

A la Escuela de Observadores

Brigada don Francisco Bravo Heredia, de ascendido y disponible en la Zona Aérea de Marruecos (F.).

Sargento don Fernando Cano Rivas, de disponible forzoso en la Segunda Región Aérea (V.).

A la Escuela de Especialistas

Brigada don José Guzmán Salmerón, de ascendido y disponible forzoso en la Segunda Región Aérea (F.).

Brigada don Rafael Castro Arévalo, de ascendido y disponible forzoso en la Primera Región Aérea (F.).

Cabo Ayudante Mecánico Mariano Laborda García, del 14 Regimiento (V.).

Cabo Ayudante Mecánico Angel Ramos Rubio, del 21 Regimiento (V.).

Cabo Ayudante Radio José León García Vázquez, del 11 Regimiento (F.).

Cabo Ayudante Radio Francisco Arnés Vicente, de la Academia de Aviación (F.).

Cabo Ayudante Radio Julián Márquez Villafaina, del 15 Regimiento (F.).

Cabo Ayudante Armero Estanislao Nieto Vega, del 16 Regimiento (F.).

A la Escuela de Caza

Brigada Mecánico don Manuel Martínez Carranza, del 23 Grupo (V.).

Brigada don Francisco Izquierdo Serrano, de disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea (F.).

A la Escuela de Transformación del Grupo Sur

Sargento don Luis Ruiz Zarapico, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Baleares (V.).

Sargento don Joaquín Muñoz Giráldez, de disponible forzoso en la Segunda Región Aérea (V.).

A la Escuela Elemental de Pilotos número 1 del Grupo Sur

Brigada don Emilio Arche Pascual, de disponible forzoso en la Primera Región Aérea (F.).

A la Escuela Elemental de Pilotos número 2 del Grupo Sur

Sargento don Antonio Herrera Guillén, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (F.).

Sargento don Antonio Vargas Palomo, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (F.).

A la Escuela de Transformación del Grupo de Levante

Brigada Mecánico don Mariano Murillo Joven, del 43 Grupo del Regimiento Mixto número 2 (V.).

Sargento don Jesús Mourriño Barbeito, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (F.).

Sargento don Joaquín González Molina, de disponible forzoso en la Zona Aérea de Marruecos (F.).

A las Escuelas Elementales de Pilotos números 1 y 2 del Grupo de Levante

Brigada don Nicolás Peñarrocha Llavador, de disponible forzoso en la Primera Región Aérea (F.).

A la Jurisdicción Central Aérea

Sargento don Elías Arnedo Arnedo, de la Cuarta Región Aérea (V.).

Sargento don Rafael Velayo Velayo, de disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea (V.).

A la 11 Unidad Radio

Cabo Radiotelegrafista Pedro Escobar González, de disponible forzoso en la Cuarta Región Aérea (V.).

A la Estación Radio de Armilla

Cabo Radiotelegrafista Juan de la Plata Fernández, de la Estación Radio de Agoncillo (V.).

Al Gobierno de este Ministerio

Sargento don Luis Bernardo Martínez, de disponible forzoso en la Primera Región Aérea (F.).

Sargento don Eduardo Sánchez Fon, de disponible forzoso en la Primera Región Aérea (F.).

Sargento don Angel Rodríguez Vivancos, de disponible forzoso en la Primera Región Aérea (F.).

A la Dirección General de Aviación Civil (Vuelos sin Motor)

Sargento don Juan Catoira Garaboa, de la Plana Mayor del Regimiento de Automóviles (F.).

Sargento don Evaristo Herrero Jiménez, del 13 Regimiento (F.).

A la Plana Mayor del Regimiento de Automóviles

Brigada don Gregorio Chillón Alonso, de la Dirección General de Material (F.).

Sargento don José Velázquez Liano, de este Ministerio (F.).

Sargento don Antonio Antúnez del Aguila, de este Ministerio (F.).

Sargento don Jesús Martín García, de ascendido y disponible en la Primera Región Aérea (F.).

Madrid, 26 de septiembre de 1940.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 20 de septiembre de 1940 por la que se nombran Jefes de Servicios provisionales del Cuerpo de Prisiones a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes 17 plazas de Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones, dotadas cada una con el haber anual de 7.200 pesetas y plus de alimentación, por renuncia o falta de presentación de los nombrados para desempeñarlas en la resolución del concurso convocado por Ley de 26 de enero último, y de acuerdo con lo prevenido en el número cuarto de la Orden de 14 de mayo próximo pasado (B. O. del 22),

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el mencionado cargo, con carácter provisional, a los concursantes comprendidos en la relación adjunta, quienes se colocarán por el orden de escalafón en que se enumeran a continuación de los últimos funcionarios de esta categoría nombrados como procedentes del citado concurso.

Los nombrados deberán hacer su presentación, para firma y demás efectos, ante esa Dirección general dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando asimismo sujetos a las demás prevenciones establecidas por la citada Ley de 26 de enero pasado.

Relación que se cita

- 1 Don Saturnino Baquer Ferrer.
- 2 Don Antonio Moreno González-Anleo.
- 3 Don Agapito Guillermo Santos y Holgado.
- 4 Don Manuel Manteca López.
- 5 Don Manuel Rico Jiménez.
- 6 Don Ildefonso Chávez Guarino.
- 7 Don Feliciano Celada Fernández.
- 8 Don Rafael Sempero González.
- 9 Don Juan José Bragimo Fernández.
- 10 Don Pascual Palazón Delantre.
- 11 Don Francisco de Paula Sampedro Luque.
- 12 Don Salvador Rueda Ballesteros.
- 13 Don José María Gregorio Gómez de Aranda y Rueda.

14 Don Máximo Guerra Guerra.

15 Don Juan Vivancos Munuera.

16 Don Pablo García de Paso Horrigos.

17 Don Aurelio Hernández Escalada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido anulado el nombramiento de don Narciso Martín Abril para el cargo de Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, por haber comunicado la Dirección General de Enseñanza Militar que dicho concursante había sido erróneamente incluido en la relación de Oficiales del Ejército admitidos al concurso convocado para provisión de plazas de aquella categoría, y procediendo sustituirle con el concursante don José María Abril Martín, que ocupa el segundo lugar entre los que se hallan en expectativa de ingreso,

Este Ministerio ha resuelto nombrar al citado señor Abril Martín Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones, quien deberá efectuar su presentación en ese Centro directivo en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido anulado el nombramiento de don Marcial Sequeira Simón para el cargo de Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, por haber comunicado la Dirección General de Enseñanza Militar que dicho concursante había sido erróneamente incluido en la relación de Oficiales del Ejército admitidos al concurso convocado para provisión de plazas de aquella categoría, y procediendo sustituirle con el concursante don Emilio López Vilchez, que ocupa el primer lugar entre los que se hallan en expectativa de ingreso,

Este Ministerio ha resuelto anular, para todos sus efectos, la Orden fecha 23 de junio último, que dejó sin efecto el nombramiento para el cargo de Jefe de Servicios con carácter provisional del Cuerpo de Prisiones hecho a favor del citado señor López Vilchez, por la Orden de 14 de mayo próximo pasado, quien deberá pasar a desempeñarlo en la Prisión Provincial de Castellón de la Plana, en cuyo Establecimiento deberá posesionarse en el plazo de ocho

días, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se revoca la libertad condicional a una penada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de la comunicación elevada por el Director de la Prisión Provincial de Tarragona, a la que acompaña los informes emitidos por las autoridades, de los que resulta que la penada María de los Dolores Castejón González, en situación de libertad provisional, que le fué concedida con el beneficio de la redención de pena por el trabajo, ha observado mala conducta, ha dejado de comunicar con la Prisión y abandonado la tutela de su Patrocinador; vistos los artículos 63 al 67 del vigente Reglamento de Prisiones y la propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional; previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha dispuesto revocar el beneficio de libertad condicional en conexión con el de redención de pena por el trabajo a la penada María de los Dolores Castejón González, de la Prisión Provincial de Tarragona, con pérdida del tiempo de libertad que ha disfrutado por ambos beneficios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDENES de 27 de septiembre de 1940 por las que se concede libertad condicional a los penados que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940 y en la Ley de 4 de junio de 1940 y Orden Ministerial de 10 del mismo mes y año, y con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones; de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato

Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Alfonso Guijarro Campos, Francisco García Escribano.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Antonio Carrillo Riquelme, Miguel Sellés Macián, Angel Sanz Jorge, Tomás Juan Hernández, Perfecto Coloma Asensi, Francisco Chorda Carratalá, Fabiό Picό Figuerola, Francisco Pastor Aldaba, Juan Marco Miguel, Miguel Andrés Díaz, Marina Pérez Masía.

De la Prisión Central de Amorebieta (Vizcaya): Juana Martínez Solar.

De la Prisión Central de Astorga (León): José Luis Hoz Gutiérrez, Francisco Alarcón Rosales, Francisco Páez Ramírez, Tomás Calvo Benavente, Tomás Casalet Esteban, Tomás Jimeno Delfont, Jesús Gracia Cajidos, Juan Pérez Rosa, Antonio Albero Murillo.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Francisco Mas Casanovas.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Alonso Vélez, Francisco Navascués Ventura, Eufemio Julián Lorenzo, Leonor Ríos Rodríguez, Celestino González Mesa, Lorenzo Cron Gallego, Manuel Barrenechea Arana.

De la Prisión Central de Campos-Laguardia (Pontevedra): Palatino Martínez Cachón, Pedro Balbuena Díez, Gregorio Benítez Gutiérrez, Pedro Garrués Garayo, Manuel de la Rica Calderón.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Vicente Rubio Pavón.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Luis Querejeta Tellería.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete) Enrique Picazo del Rey.

De la Prisión Central de San Isidro de Dueñas (Palencia): Gaspar Izquierdo Cortés, Ramón Sans Serrat, Joaquín Salamó Serrán.

De la Prisión Central de Mujeres de Durango (Vizcaya): Primitiva Viejo García, María Castell Negre, Martina Barbero Alonso.

De la Prisión Central de Mujeres de Girona: Nieves Martínez Peña, Aguilá García Borges, Agustina Franco González.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Daniel Domenech Guillén, Manuel Sangüesa Sancho.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): José Fernández Molina, Carlos Jiménez Rada, Francisco Agui-

lar Martín, Antonio Gómez Aguirre.

De la Prisión Central de Pamplona: José Luis Simó Galdó.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Lorenzo González Vilchez, Blas Quintana Calzado.

De la Prisión Central Especial de Sancti-Spiritus de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Regino Samaniego Alfonso.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Cebrián Massana.

De la Prisión Central de Saturrarán (Guipúzcoa): Bernabé Alvarez Rabanal.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Guillermo Díez Mínguez.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Ramón Espluga Mur.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Guillermo Gallo Campo, Angel García Fernández, Francisco Pérez Castañeda.

De la Prisión Provincial de Albacete: Angel González Argente, Agustina López Martínez.

De la Prisión Provincial de Avila: Francisco Garzón Sáez, Victorio Izquierdo García, Laura Hernández Rosado, Benedicta Méndez Izquierdo.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Roberto Robles Uriarte, Pedro Valls Bonet, Jesús Casanova Vaquero, Luis Santamaza Sellarés, José Soler Sala, Demetrio Vicente Santos, José Márquez Albero, Carmen Moya Mingorance, José Torres Pelegrín, Salvador Bonals Ferrer, Esteban Fernández Latorre, José Villamitjana Salvador. Gertrudis Lemus Acosta, Angeles Millán Reina, José Ibusquiza Platas, Ramón Serra Puig, Carmen Bestús Mestre, Jaime Grifol Corominas, Ramón Codina Roméu.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich (Barcelona): Hipólito Vives Leónart.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Eusebio Berastegui Artiñano, Teodoro Ayesta Arrugaeta, Lucio Alonso Mateo, José Llanillos Valdés, Eladio Espina Santacruz, Eustaquio de la Puente Martínez, Manuel Morales Bonilla, Emilia Aguilar Hernando, Pablo Dominguez Morán, Jesús García Martínez, Perfecto Quevedo Gutiérrez, Jesús Rivero Fernández, Ramón Ruiz Ruiz, Gaspar Montero Mesones, Gabriel Montero Mesones.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Félix Campos Iglesias, Rafael Díaz Rico, Ventura Piñas García, Claudia Poderoso Arroyo, Juan Bravo Fernández, Fernando Urbina Jiménez, Gerardo Cano Monforte, Gonzalo Maldonado Moreno, Juan Francisco Rodríguez Jiménez, Valeriano Ruiz Caballero, Román Cano Fernández, Pedro Llancho Vives, Rufino Mateo Vives, Moisés Cruz Fuentes, Dionisio González Iglesias, Benito Fernández Martín,

Manuel Lucas Gallego, Florencio Gordo Romero, Julio Fernández Muñoz, Francisco Rincón Gordillo, Pedro Molina Molina, Alejandro Cueva Marfil, Rodrigo Valdés Fuentes, José Calderón Ruiz.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Blas Gajete Rico.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Joaquín Marqués N., Antonio Amigo Freire.

De la Prisión Provincial de Girona: Pedro Velasco Díaz.

De la Prisión Provincial de Granada: Gertrudis Díaz Vargas, Manuel Mañas Torralbo, Isabel Illescas Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Alfonso Montull Zapater, Dionisio Zapater Villanoba.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Teixidó Maciá, Juan Granja Fornóns, Manuel Jové Capdevila, Juan Manero Blaja, Isidro Serra Balaguer, Antonio Estiarte Rodés, Ramón Companys Esparza.

De la Prisión Provincial de Málaga: Isabel Lobato Ruiz, Joaquina Martín Astorga, María Morales Aranda, María Pareja Ales, Antonia de la Asunción Jordán Martín, Antonia Ponce Jiménez, Miguel Pérez Navarro, Juan Doblás Andrade, María Montiel Cuenca, Emilia Pérez Alcaraz, Encarnación Burgos Negro, Juana Calderón Ruiz, Francisca Castillo Barranco, Cañosanto Morón Cruces, Nicolasa Parra Valderrama, María Martín Pérez, María Navarro Jiménez, María Cañizares Luque, Teresa Sánchez Osorio, Francisca Moreno Rojas, Mariana Chamizo Ruiz, Sebastiana Palomeque Espildora, Josefa Hernández Oliva, Sebastiana Parra Valderrama, Victoria González Martínez, María del Carmen Verdugo Campano, Rosalía Márquez Torres, Dolores Barranco Peláez, Teresa Castillo Vera, Emilia Bautista Pastor, María Salud Ordóñez Pérez, Asunción Pozo Varea, María Alba Alba, Rosario Serrán Mérida, Josefa Tiragalo Fresneda, Isabel López García, Encarnación Sánchez Gómez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Hernández Manzano, José García Froix, Antonio Aranda García.

De la Prisión Provincial de Murcia: Salvador Corbalán Cascales, Salvador Giménez López, Antonio González Pujante, Bartolomé Luján Luján.

De la Prisión Provincial de Orense: Eduardo González Pérez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Menéndez Conde, Celestino González Cuesta.

De la Prisión Provincial de Palencia: Francisco González Martín, José Montes Maldonado, Valeriano Grijalbo Moreno.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Mayol Femenías, Rafael Aguiló Valls, Vicente Torres

Balanzart, Simón Gomila Piris, Mariano Bonet Torres, Eduardo Mallo Márquez, Juan Crespi Nicoláu.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Angel Arnau Ribá, Inocente Villanueva González.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Silvestre López López, José Fuentes Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santander: José Santamaría García, María Ostolaza Ramos, Inés Silió Escobedo, Victoria Arruti Iruretagoyena.

De la Prisión Provincial de Valencia: Eliseo Lamata Faus, Aurelio Bolinches Izquierdo, Francisco Andrés Palomares.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Marcelo Bajo López, Enrique López Gutiérrez, Juan Ortega Barca, Francisco Luis Ordóñez, Gregorio Viteri Viteri.

De la Prisión Provincial de Vitoria: José Grau Oheverri, Hilario Ormañechea Nieva.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Bernabé Izquierdo Gil, Lorenzo Hernández Estache, Manuel Bea García, Vicente Enrique Moñoz Gómez, Jesús Gamuza Oropieta, Francisco de Cozar González, Benigno Curiel Ordovás, Remedios Navarro Irazo, Timoteo Padilla Sebastián, Ruperto Asensio Palencias, Víctor Domingo Paracuellos, Jacinto González Gorri, Dámaso de Lario Andrés.

De la Prisión Militar Aeródromo de Alcantarilla (Murcia): Rufino Bernardino Gutiérrez Abejón.

De la Prisión Militar del Hacho (Ceuta): Luis Mármol Perea.

De la Prisión Militar de la Isla de Alhucemas (Marruecos): Pedro Capelo Prieto, José Méndez Arjona, Florentino Guerrero Rodríguez, Antonio Santiago Bogarín, Juana Andreus Giménez.

De la Prisión Habilitada de Alcoy (Alicante): Juan Caselles Taberner, Josefina Taberner Taberner.

De la Prisión «Fábrica núm. 2», de Elche (Alicante): Jaime Gasch Díez, Francisco Manchón Carabias.

De la Prisión Habilitada de «Santo Domingo», de Mérida (Badajoz): Félix Alcázar Martín.

De la Prisión de Partido de San Roque (Cádiz): Francisco Lombardo García.

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): Isidro Soláns Grasa, Antonio Castro Corzán.

De la Prisión de Partido de Sigüenza (Guadalajara): Pío Navalpotro Carabao.

De la Prisión Lazareto de Gando (Las Palmas): José Hernández García, Manuel Díaz Camacho, Hermógenes Alfonso Álvarez, Justo Raúl Rodríguez Martín, Francisco Díaz Hernández, Joaquín Dábalo Gómez.

De la Prisión de Partido de Gijón (Asturias): María Olivar Sánchez.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Aurora Ramón Huerga.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Felipe Martínez Gallardo.

De la Prisión de Partido de Alcira (Valencia): Antonio Sebastián Juan, Elías Bosch Pineda.

De la Prisión de Partido del Remedio de Liria (Valencia): Francisco Palma Palma, José Hernández Pérez. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940 y en la Ley de 4 de junio de 1940 y Orden Ministerial de 10 del mismo mes y año, y con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones; de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Manuel Verdugo Vela.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Ramón Alba Sánchez, Miguel Sellés Picó, María Reyes Confrides, José Juan Botella, Joaquina Reyes Confrides, Alejandro García Barcia.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Antonio Abos Morán, Fernando Carol Dacs.

Del Campamento de Penados de Brunete (Madrid): José Castro Mayo.

De la Prisión Central de Camposancos-Laguardía (Pontevedra): Tomás Morán Láiz, Pedro Recio Rodríguez, Vicente Cruz Ortiz.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada de Dos Hermanas (Sevilla): Jorge Cortázar Cortázar, Constantino Herola Befta, Joaquín López Gutiérrez, Juan Félix Encina, León Ceballos Chávez, Aquilino Sancho López, José Trias Comas.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Basi-

lio Galarza Tellería, Antonio Flores Espinosa, Francisco Méndez Sánchez, Tomás Camus Lastra, Fernando Ruiz García, Angel Echeandía Rodríguez.

De la Prisión Central de San Isidro de Dueñas (Palencia): Poliodoro Galliano Gudino, Matías Suñer Comella, Maximino Gutiérrez Teñón, Manuel García García.

De la Prisión Central de Mujeres de Durango (Vizcaya): Filomena Gómez Díez, Joaquina Herrera Palomo, Isidonia Ruiz Ramírez, Justa Hernández Vicente, Carmen Alonso Aparicio, Elena María Anastasia González Gómez, Amparo Pérez López, Isabel Colina Bueno.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Pedro González Soriano, Antonio Macarulla Roca.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Venancia Semeo Gómez, Javiera Rayo Palacio.

De la Prisión Central de Guadalajara: Manuel Alonso Costero, Sinfiriano Eusebio Vega, Pascual Ranera Albares, Eusebio Fraile García.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Pedro José Pérez, Rudesindo Boix Ricart, José García Martín.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Adelaido Hontanilla Causo, José Huertas González.

De la Prisión Sanatorio de Porta-Coeli (Valencia): Blas Roig Puig.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): María Luisa Garnelo Menéndez.

De la Prisión Central de Tabacalera de Santander: Ricardo San José Gómez, Cirilo González Corral, José Arruabarrena Presmanes.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Juan Risueño Belda.

De la Prisión Provincial de Avila: Vicente Carmena Carmena.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Deulofeu Poch, Joaquín Martín Requena.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Salgado Lavín, Jorge Sagastume Alcorta, Paulino Lorenzo Pardo, Manuel Moreno Espinosa, Gregorio Alcubilla Fernández, Raimundo Sebastián Valtierra, Manuel Santa María Iribarrena, Francisco Inchaurrega Inchaurrega, Manuel Alonso Ibarza, Venancio Ibañez González, Luis Núñez Núñez, Jesús Pinto Flores, Angel Arizaga Azparren, Domingo Peña Allende, Miguel Oyabide Izaguirre, Vicente Albizua Murgoitia, Félix Arebiotorre Requeta, Jesús Gutiérrez de la Puente, Antonio Echevarría Berrenechea, Manuel Lombera Maza, Santiago Uriarte Osorio, Longino Arranz Hermandado, Manuel Aguirregomezorta Izaguirre, Felipe Arias Peci, Tomás Gutiérrez Martínez, Manuel Parriza Ruiz, Carlos Arnáiz Payueta, José Ortiz Arribas, José García de la Fuente, Bal-

domero García Almansá, Lorenzo Pérez Gutiérrez, Nemesio Larrabe Barrena, Ceferina Ladrón de Guevara, Juan Garayo Mendiguren, Jorge Ferreras Azofra, Juan Ferrer Arango, Antonio San Martín San Vicente, José Manuel González Gutiérrez, Juan Félix Mendieta Cortázar, Domingo Santamaria Azpiazu, Jesús Murga Conde, Gloria Mota Murgoitio, Pío Arizmendi Iraola, Blasa de María Alonso, Francisco de la Pinta Bueno, Manuel Arruti Viña, Miguel Avín Isasi, Eugenio Bordegaray López, Juan Esteban López, José Cerrillo Aldama, Fausto Abad Moreno, José María Aedo Zulaita, Julián Gaviña Urquiola, Nicasio Cuevas Orbea, Valerio Fernández Campos, Hilario Ramírez Martínez, Benito Regúlez López, Marcelino Retes Robledo, Germán Goenaga Ayes-terán.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Dionisio Blázquez Godoy, Manuel Alvarez Domínguez, Joaquín Mena García, Juan Pividal García, Juan Béjar Vela, Manuel Martín Vicente, Luis Urbina Marcelo, Policarpo Magdaleno Carreras, Domingo Martín Martín, Casimiro Muñoz Calvo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Gómez Pulido.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Ferrer Ferrer.

De la Prisión Provincial de Granada: Odón Pedrosa Morillas.

De la Prisión Provincial de Lugo: Jesús Franco Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Gregorio Alvarez Alvarez, José Luis Herrera Bollo, Mariano Sánchez Perra, Ramón Alonso García, Julián Reiguer Pérez, Juan Díaz Cuesta, Manuel Martínez Martínez, Tomás Alvarez Rea, Rafael Herrero Castillo, Asunción Zumael Ontín, Pilar Martín García, Isabel Martín García, Francisca Molero Santorcaz, Felipe Pampliega Villalvilla, José Cebolla Izquierdo, Manuel Manteca Diego, Juan Magallón Rodríguez, Ramón Muñoz Núñez de Prado, José Calderay Morillas, Julián Valero Senovillas.

De la Prisión Habilitada de Santa Rita, de Carabanchel (Madrid): Casimiro Casado Cuadrado, Antonio Castell Carrasco, Manuel Valle Menéndez, Juan Herce Pajares, Galo Arguincho-ña Iribar, Juan García Ollas, Julio Carralero Adán, Elías Guijarro An-guera.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Serrano Sahagún, Trinidad Luque Ruiz, María Mena Quirós, José Pascual Moreno.

De la Prisión Provincial de Murcia: Ginés Hernández Hernández, Antonio Munuera Barquero, Juan Gambín Hernández, Salvador Sánchez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Joaquín Ortín Millán, Julio de Mena Borrego.

De la Prisión Provincial de Palencia: Diodoro Lozano Plaza, Antonio Frechoso Sáez, Ramón Aguera Antolín.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Gabriel Caimary Serra.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Ibayondo Lezo, Rafael García Otegui, Juan José Miner Aramburu.

De la Prisión Provincial de Santander: María Serrano Zapater, Manuela Cid Martín.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Vega de la Iglesia.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Sendra Oriech.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio López Pérez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Vicente García Olmos, Ignacio Gil Duque, Florentino Angel Fernández, Juan Alba Calderón, Manuel Beneyte Teixeira, Narciso Urreisti Corta, Manuel Benítez Castro, Mariano García Verdugo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Pin López, Juan Bautista Vellido Tirado, Pilar Gómez Pelegrín, Vicente Palacios Jaria, Miguel Mombiela Aragues.

De la Prisión de Partido «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Francisco Sánchez Estévez, Joaquín Lorenzo González, José Fernández Ruiz, Francisco Dura García, Antonio Andrés Villa.

De la Prisión de Partido de Arenas de San Pedro (Ávila): Pedro González Picado.

De la Prisión de Partido de Sigüenza (Guadalajara): Antonio Moreno Cemillán, Santos Sanz Hombrados, Francisco Aparicio Lucía.

De la Prisión «Lazareto de Gando», Las Palmas: Antonio Fernández Ruiz, Antonio Machado García, Bartolomé Marín Jurado, Vicente Arche Pascual, Doroteo Gimeno Sánchez, José Pujol Donat, Francisco Moreno Moreno, Eduardo Calavia Marín, Blas Neto Artero, Antonio Ortuña Espinosa.

De la Prisión de Partido de Colmenar Viejo (Madrid): Eleuterio Miranda Martín, Santiago Blasco González.

De la Prisión de Partido de Torre-lavega (Santander) Martiniano de la Pinta García.

De la Prisión Provisional «Del Remedio», de Liria (Valencia): Cesáreo Magallón Sanz.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Joaquín López Serrano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguiente.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940 y en la Ley de 4 de junio de 1940 y Orden Ministerial de 10 del mismo mes y año, y con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones; de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): José Sánchez Poras, Cándido Alzamendi Leiva, Angel Castro Moreno, Francisco Rodríguez Rodríguez, Francisco Sanchiz Naixes.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Pascual Yuste Vera, José Ferrández Paredes, Vicente Almiñana Ferrando, Joaquín Domínguez Sanchiz, Rosario Sánchez Cartagena; Antonio Rodes Sánchez, José Rodes Gómez, Juan Mut Naya, Vicente Mas Tur, Manuel Hernández Javaloyes, José Fructuoso García.

De la Prisión Central de Amorebleta (Vizcaya): Francisca Fernández Cabrera.

De la Prisión Central de Astorga (León): Juan Menchaca Aurrecoechea.

De la Prisión Central de Burgos: Ramón Linares García, Víctor Azpeitia Guruzeta, Jacinto Ruiz Ortiz, Celso Prieto González, Jerónimo Villanova Pina, Adriano González Igelmo.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada de Dos Hermanas (Sevilla): Pedro Mira Solá, Saturnino Gallardo Díaz, Pedro García Miras.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Olegario Campillo Santamaria, Luis Carlos de Oña Batalla.

De la Prisión Central de Durango (Vizcaya): Francisca Alvarez López, Gertrudis Berges Manzanero, Isabel Sánchez Bilbao, Mercedes Angulo Marroquín.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Manuel Ruiz Núñez, Manuel Setién Lavín.

De la Prisión Central de Mujeres de Cervera: Elisa Plouganou Martínez, María Moya Rojas, Juana Arjona Fuentesal, Raimunda Gordaliza Gómez, Juana Morales Cordero, Pilar Cuadrado García.

De la Prisión Central de Guadaia-

jara: Julián Martín Arribas, Marcos Bueno del Moral, José García Sierra, Pablo Rebollo Bachiller, Basilio Martínez Rebollo. Fermín García Rebollo, Julián Álvarez Rincón, Pablo Pérez Romero, Félix García García, Isidora de Lara Roldán, Isaías Garrido del Val, Faustino García de la Torre, José Martínez Ramos, Blas López Muñoz, Tomás González Sánchez.

Del Asilo Penitenciario de Segovia: Martín Pérez Zamora.

De la Prisión Central del Monasterio de Puig (Valencia): Vicente Roca Amigo, Domingo Sanchis Cortés, Adrián Ferreres Ferrando.

De la Prisión Central Especial de Sancti-Spiritus, de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Emilio Calvo Gastesi.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Samper Parra, José Arjona Molins, Eudaldo Pareda Rocavallera, José Seriol Fortuny.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Eradia Alonso Barea, Rosa Castaño Con, Elvira García Sariego, Natalia Palomo Berdión, Francisca Laborda Fernández, María del Rosario Velázquez Martín.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Jesús Posadilla Fernández.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Antonio Coloma Martínez, Francisco Andrés Quiles.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Bienvenido Blanco Villar

De la Prisión Provincial de Albalade: Rafael García Moreno.

De la Prisión Provincial de Almería: Domingo Jerez García.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Silvestre Madronero Rodríguez, Valentín Escudero Tadeo, Evelio Tafall Morell.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Florencio Osorio Leza, Julio Picaza Ibarrondo, Matías Viso del Campo, Marcelino Uribe Gámiz, Elías Septién Bombin, Adolfo Torrecilla Revuelta, Francisco Galán Oviedo, Francisco Malaxechevarría Mericaxechevarría, Eulogio Lasuen Ayarzamarién, Jesús Echevarría Lasa, Estefanía de la Calle Cuéllar, Enriqueta Braceras Molinero, Juan Bautista Bárcena Arroyo, Victoriano Morán Osle, Aurelio López Villa, Basilio Landa Zárraga, Manuel de la Higuera Durán, Jesús Ajuria Alava, Francisco Aldaiturriaga Inchaurregi, José Domingo Acaiturri Gavicaldecoa, Faustino Tellaecche Cuadra, Juan Fernández Andicocchea, Agustín López Martín, José Villate Arenaza.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Rafael Sarmiento Román, Antonio Pozo Domínguez, Antonio Trinidad Martín.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossío (Cádiz): José Martínez Castillo, Juan Sierra Contreras, Fran-

cisco Fernández Ríos, Andrés Pernias Gálvez, Nicolás Sánchez Fourtún-Castillo, Antonio García Casado, Manuel Bergondo Canle, Fidel Ruiz López.

De la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres (Cádiz): José Marquín Gómez, Francisco Sánchez Jiménez, Enrique Alcubierre Mayayo, Pedro Pérez Jiménez, Salvador Jiménez Otero, José Luis Guerrero Lluill, Pedro Hernández Abalo, Antonio Rey García, Enrique Fernández Terrer, Enrique Rosano López, Antonio Segura Pérez, Antonio Melero Luna, Francisco Bermejo Izquierdo.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Salvador Valles Valles.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Lino Sánchez Bustelo.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Ortiz Salas.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Boria Aldomá, Gregorio Ticó Fulla, Jaime Llovera Crua, Juan Prats Tudó, Benjamín Masip Masip.

De la Prisión Provincial de Madrid: Carlos Alonso Nuñez, Eugenio García Antúnez, José Cebrián Ruiz, Juan Martín Vicián, José Antonio Martínez Barrios, Constantino Pérez-Uría García, Adolfo Galdó Fraga, Bonifacio Moreno Martín, Luis Álvarez Ortuño, Alejandro Burón Curto, Ramón Vidal Barreiro, Julio Blasco Rubio, Julián Camacho Lugendo, Domingo Collado Pérez, Julio Gutiérrez Rojas, Enrique Cifuentes Serrano, Concepción Pintado Caballero, Pedro Caballo García, Guillermo Fuentes Herranz, Tomás Calvo Arribayo, José Herrero García.

De la Colonia Penitenciaria Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Ángel Borja Martín.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Pérez Llamas, José Vivar Ramos, Miguel Córdoba García, José Ponce Pulido, Francisco Jiménez Montilla, José Moncayo Gómez, Sebastián Castro Bustamante, Antonio Delgado Álvarez, Juan Jiménez Mena, Isabel Rodríguez Anaya, Julia Reina Corado, Antonia Sánchez Subires, Francisca Sánchez Ramos, Francisca Ramos Licerías, Rosario Jiménez Moreno, Enriqueta Alcholado Benítez, María Bravo Pérez, Eulalia Vallejo Durán, María López Gómez, Ana Narváez Aguilar, Manuel García González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Alejandro Añón Casado.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Mir Binimelis.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Josefa Urbieta Recondo, Francisca Larumbe Esparza, Margarita Rodríguez Juárez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Amodeo Parejo.

De la Prisión Provincial de Tarragona: María Josefa González Cortés, Te-

resa Puente Herrera, María Herrera Ruiz.

De la Prisión Provincial de Valencia: Ángel Genís Enguix, Adolfo Aliaga Tordo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Francisco Toribio Cubero Fernández.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Ramón Mestre Rabasa.

De la Prisión Fábrica número 2 de Elche (Alicante): Ramón Matarredona Sánchez.

De la Prisión de Partido de Trujillo (Cáceres): Antonio Sánchez Casado.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): José López Díaz.

De la Prisión «Las Capuchinas» de Barbastro (Huesca): Agapito López Sampietro, Santiago Valero Gil.

De la Prisión «Lazareto de Gando» (Las Palmas): Pío Pérez Pérez.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Teonesto Villalba Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940 y en la Ley de 4 de junio de 1940 y Orden Ministerial de 10 del mismo mes y año, y con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones; de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Urios Cortés, Emilio Calpena Domenech, Arturo Guixéns Sanjuán, Lázaro López Ladeveza, Luis Bonastre López, Vicente Sánchez Valero.

De la Prisión Central de Astorga (León): Félix Galán, Eguizábal, Aniano Corrochano Corrochano.

De la Prisión Central de Amorebieta (Vizcaya): Marina Ramírez Cedrón.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Herranz Ortiz, Antonio Murillo Loren.

De la Prisión Habilitada de Camposancos-Laguardía (Pontevedra): Andrés Garre García.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Antonio Sancho Sauleña.

De la Agrupación de Colonias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Cecilio Broncano Merino.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Manuel Ramón Mompíel.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Juan de Legudo Tárraga.

De la Prisión Central de Mujeres de Durango (Vizcaya): Martina Barbero Alonso, Rosa Castells Besalduch, Carmen Crispín Pérez.

De la Prisión Central de Orihuela (Alicante): Carlos Santana Gaitero.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Emeterio Henrejo Hernández, Filiberto Uribarri Gazteiz.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Antonio Lanadazábal Cimiano, Baldomero Saiz Ruiz, José Sanmillán Gutiérrez, Cándido Primitivo Cubillas, Juan Jiménez Enamorado.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Francisco González Hernández, José Peña Fernández, León Medina Manzanedo, Aproniano Gutiérrez Infante.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Escobar Morales.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Moliner Salvador, Carmen Fernández Sánchez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Eduardo Capetillo Pechero, Bernarda Reguero Arnáiz, Francisco Vijuesca Martínez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Murillo Calderón.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Mosquero Gómez, Angel Arocena Icarán, Justo Elías Bugaris.

De la Prisión Provincial de Granada: Natalio Rodríguez Rienda.

De la Prisión Provincial de Huelva: Esteban Sánchez Carrasco, Eugenio Castilla Sánchez, María Luque Colete, Daniel Delgado Ruiz, Juan Quílez Cuaresma, Pablo Morgal Rodríguez, José Vega García, José Feria Ponce, Juan Martín Borrero.

De la Prisión Provincial de Huesca: Manuel Sarrablo Terrasa.

De la Prisión Militar del Castillo de San Francisco del Risco de Las Palmas: Fernando Rodríguez Domínguez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisca Griñón Balcells, Raúl Suárez Prats, Jaime Botigüe Amorós, José Florenza Armengol, Migi Tur Pubill.

De la Prisión Provincial de Madrid: Ceferino Hernández Muncio.

De la Prisión Provincial de Málaga: Diego Ríos Rodríguez, Carmen Valle Rodríguez, Trinidad Ortiz Muñoz, María Padilla Rojas, Ana Fernández Fer-

nández, José Gaona Podadera, Agustín Pavón Avilés, José Gutiérrez Gil, Aurora Sánchez Segura, Antonio Sánchez-Vera Gallardo, Juana Contreras Ortiz, Socorro Ramírez García.

De la Prisión Provincial de Murcia: Joaquín Alonso Martínez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Magdalena Peláez Baizán.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Brunet Guiscafré, José Sastre Pascual, Ramón Fernández Suárez, Emilio Séliz Mateo, Damián Tardell Font.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Felipe Usón Palacios, Luciano Aranzaz Gaña, Pedro Riverola Adilla, Francisco Ester Bergua, José Antonio Balduz Cristóbal, Isidoro Erdociain Abadía.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Ramiro Araujo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Saura Velasco, Leonardo Canales Adell.

De la Prisión Provincial de Santander: Félix Torres Ansótegui, Carmen Sainz López, Felicitana Girón Gutiérrez, Pilar Somacarrera Herrera, Manuela Poqueta Rodríguez, Fronilda Ruiz Martín, Mercedes Díez González, Elvira Berasas Pacheco.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Aparicio Sánchez, Francisco Monje Romero, Mariano Aguayo Cámara Balbino Morado García.

De la Prisión Provincial de Soria: David Mor Mir, Florentino Palazuelos Ortiz.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Salazar González, Ignacio Rodríguez González, Urbano Hernández Franco, Narciso Cruz Rodríguez, Nicolás Gómez Hernández.

De la Prisión Provincial de Teruel: Pablo Hernández Hernández, Juan Villuendas Gracia, Luis Guillén Marco, Tomás Pérez Calpe, Cesáreo Gargallo Izquierdo, Tomás Sancho Pérez, Joaquín Alloza Lahoz, Agustín Utrillas Conejero.

De la Prisión Provincial de Valencia: Francisco Ricart Valero, Federico Garnés Murgui.

De las Prisiones Militares de Valencia: Juan Manuel Ferraz Castán, Joaquín Torres Crespo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonio Porrás Rosas, Teófilo Calle Ezquerria.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Domingo Garayo Aldaiturriaga, Alejandro Salientes Collado, Félix Ruiz Abajo, Valentín Santamarina Urrutia, Joaquín Ferrer Vallés, Marcelino López Mozas, Manuel Blanco González.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Benaül Espada.

De la Prisión Habilitada de Alcoy (Alicante): Francisco Payá Masía.

De la Prisión «Fabrica número 2»,

de Elche (Alicante): José Bonmati Mas, Manuel Sempere Campello.

De la Prisión Colonia de Almendrajejo (Badajoz): Justo Vizueté Alfaro, Pedro Hernández Gómez.

De la Prisión Militar del Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe (Guipúzcoa): José Alvarez Echeveste.

De la Prisión de Partido de Benicarló (Castellón): José Ibáñez Capdevilla.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): José García Monje.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Luis Heredero Roura, José Brisach García, Manuel Ramos Moscoso.

De la Prisión Provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): Luis Porquet Castarlenas.

De la Prisión Provisional de Mujeres «Las Claras», de Barbastro (Huesca): Josefa Encuentra Albajar, María Salvo Cacho.

De la Prisión de Partido de Estella (Navarra): Eutiquiano Rodríguez Quirós, Francisco Rodríguez Quirós.

De la Prisión de Partido de Alcañiz (Teruel): Tomás Alba Sanz, Pedro Mir Soro, José Alcañiz Bielsa, Pascual Aznar Royo.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Francisca Huerga Ruiz.

De la Prisión de Partido de Calatayud (Zaragoza): Ildelfonso Ibáñez Secanella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940 y en la Ley de 4 de junio de 1940 y Orden Ministerial de 10 del mismo mes y año, y con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones; de conformidad, asimismo, con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Benito Miralles, José Reig Plaza, Enrique Jimeno Domenech, Manuel Rico Beida. Antonio Navarro García, Trinitario Pina Almira. José Llinares Cabot, Julio Martín Fernández, Juan Bernabé Rico, Elías Sendra Bailester.

De la Prisión Central de Amorebieta (Vizcaya): Tomasa González Muñoz.

De la Prisión Central de Astorga (León): Florentino Perut Sánchez. Francisco Alonso Cuadrado, Carlos de San Zacarías, Angel Boix Vidal.

De la Prisión Central de Burgos: José Tajada Franco.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Lorenzo Viñe Mur.

De la Colonia Penitenciaria de Dos Hermanas (Sevilla): Diego Pastor Huertas, Tomás Moreno Mesa.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Manuel Dávila Miguez.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Miguel Campos García, Antonio Gómez Cubero.

De la Prisión Central de Mujeres de Durango (Vizcaya): Julia Sebastián Ramos, Fermina Gandul Alcalde.

De la Prisión Central del Monasterio del Puig (Valencia): José Martínez Martínez, José Soler Gracia.

De la Prisión Central de Orihuela (Alicante): Francisco Candelas Cerda.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Nicolás Laval.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Avelina Gascon Féliz.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: José Cuesta Calvo, Eduardo Cuenca Olmos.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Boscadas González.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Alfonso Cuesta Ortega. Antonio García Alonso.

De la Prisión Provincial de Albacete: Antonio Sarrion Suárez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Pedro Caledrero Terrén.

De la Prisión Provincial de Bilbao. Francisco Otero Jalón, Teresa Miguez de León, Lucía de García Pascual.

De la Prisión Provincial de Burgos: Isidro Azcárate Elcoro.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Bravo Mora.

De la Prisión Naval Militar de Cuatro Torres (Cádiz): Julio Martínez de la Vega.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Juan Narciso Trejo.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José Armengol Sanromá.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Mesa Padiá, Juan Sánchez. Josefa Guerrero Urbano.

De la Prisión Provincial de Huelva:

Manuel Bermúdez Rodríguez. Manuel Rosa Martín, Dolores Díaz Borrero, Valentín Arroyo Moreno, Juan Martín Forero. Matilde Sancha Hermoso, Paula Gómez Romero, Evarista Sancha Hermoso.

De la Prisión Provincial de Huesca: Angela Escar Viscasillas, Vicente Mora López, Basilio Nasarre Clau, Ramón Palacin Andrés.

De la Prisión Militar de San Juan (Huesca): Hamido-ben-Alí-Wad-Rasi ask. núm. 3503.

De la Prisión Provincial de León: Manuel Riesco de Lama.

De la Prisión Provincial de Lérida: María Castellá Calderó.

De la Prisión Provincial de Lugo: Victoriano Altuna Alzola.

De la Prisión Provincial de Madrid: Sebastián González González, Nicolás Adán Huertas, Félix Benito García, Gregorio Pampliega Carrasco, Felipe de los Santos Martínez, Antonio Ayala Sánchez, Antonio Adán Adán, Félix Carraleda Martínez, José Franco del Castillo, Domingo Martínez Sansano, Anselmo Andrés Blas, Justo González Ortiz, Julián Villalba Ortiz, Teodoro Tragacete Adán, Luis Mira Jarago, Martín Merino Román.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Rosado Gil, Francisco Gutiérrez Pascual, Pilar Virule Escalona.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Ros Jiménez, Manuel Andrés Sánchez, Joaquín Galindo Benedito.

De la Prisión Provincial de Orense: Tomás Bermello González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel de la Cruz Ruiz.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Ramón Bonet. Juan Seguí Llambias.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Ramón Clavería Garreta, Francisco Fernández Vidaurreta.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Mario Obregón Blanco, Bernardino Martínez Barreiro, Carlos Celaa Aranda.

De la Prisión Militar de Salamanca: José María González Espiñeira, José Villa San Juan, Pelayo Barbero Gómez, Angel Francisco Díez Alba, Gabriel Hernández Roberto.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Félix Aramburu Galdós.

De la Prisión Provincial de Soria: Vicente Cienfuegos Lario.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Constantino Rodríguez Ros, Carlos Fabregat Avella.

De la Prisión Provincial de Valencia: Fernando Félix Alonso.

De las Prisiones Militares de Valencia: Alvaro Ortells Porcar.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Francisco Gómez Luján.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Lorenzo Foruria Bollar.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Lorenzo Esteban Bergueira, José Pérez Lasheras. Macario Herrero Baileira, Cipriano Ramos Gracia, Ciriaco Nebra Molina, José Avenia Avenia, Julián Rebollo Gomollón.

De la Escuela Militar de Pilotos Aeródromo de Alcantarilla (Murcia): Luis Rubio Arévalo.

De la Prisión Militar de la Isla de Alhucemas (Marruecos): Manuel Martínez Martínez.

De la Prisión de Partido de Arenas de San Pedro (Avila): Pelegrín López Calahorra.

De la Prisión de Partido de Astorga (León): Dositeo Fernández Moure.

De la Prisión Provincial de «Las Claras» de Barbastro (Huesca): Leonisa Mencía Tello, Antonia Ezquerro Bayona, María Ferrer Escartín.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Gumersindo Toledo Lapcña.

De la Prisión de Partido de Gijón (Asturias): Ramón Fernández Alvarez, Adolfo Bartolomé Díaz, Raimundo González Posadas.

De la Prisión de Partido de Guadix (Granada): Joaquín Avilés Caballero.

De la Prisión de Partido de Gandía (Valencia): Joaquín Aparisi Ferrer.

De la Prisión Provisional del Remedio de Liria (Valencia): Adrián Hidalgo Suárez, Juan Bueno Atienza, Vicente Marino Coso Langa, Luis Herranz García Vicente Herrero Miranda, Emilio Holgado Serrano.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Simón Izquierdo Aranda.

Lo digo a V. I. para su copocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 30 de septiembre de 1940 sobre renuncia y nombramiento del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones entre Notarios.

Ilmo. Sr.: Presentada por el Catedrático de Derecho romano de la Universidad Central, don Ursicino Alvarez Suárez, la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones entre Notarios, para el que fue nombrado por Orden de 31 de mayo último, y atendidas las causas que la motivan.

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle la expresada renuncia, y nombrar para que le sustituya en el

mencionado cargo a don Joaquín Garrigues y Díaz-Cañabate, Catedrático de Derecho mercantil de la misma Universidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1940.

BILBAO EGUIA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de septiembre de 1940 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas, en las liquidaciones de los derechos de Arancel, durante el mes de octubre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de octubre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda de oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros con setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1940.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDENES de 24 y 27 de septiembre de 1940 por las que se autoriza a los señores que se mencionan, concesionarios de las líneas de autos que se indican, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Daniel Monzón Atares, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Huesca a Colungo por Casbas, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a la citada empresa manifiesta el Inspector técnico del timbre en acta levantada en 2 de agosto último que la contabilidad que tiene establecida

responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 1.380,05, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 115;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 100 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto,

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Daniel Monzón Atares, concesionario de la línea de autos de Huesca a Colungo por Casbas para que a partir del 1.º de agosto del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 100 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—
P. D. Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña María Angulo Pérez, concesionaria de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Madrid a Valdeltas, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 17 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 844,10, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 70,34;

Resultando que la concesionaria de referencia está conforme con que se fije en 65 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a doña María Angulo Pérez, concesionaria de la línea de autos de Madrid a Valdeltas para que, a partir del 1.º de octubre del año en curso, satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 65 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas

que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Melquiades Entrena Alvez, concesionario de la línea de «autos» para el servicio público de viajeros entre Medrano y Logroño, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 2 de agosto último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 872,30, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 72,69;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 70 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con

lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Melquiades Entrena Alvez, concesionario de la línea de «autos» entre Medrano y Logroño, para que a partir del 1.º de octubre del año en curso satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 70 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Estanislao Jiménez Casado, concesionario de la línea de autos de Madrid-Pedrezuela-El Vellón, para el servicio público de viajeros, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 18 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 1.774,65, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 147,88;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 140 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las ci-

tadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Estanislao Jiménez Casado, concesionario de la línea de «autos» de Madrid-Pedrezuela-El Vellón, para que a partir del primero de octubre del año en curso satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 140 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDENES de 24 y 27 de septiembre de 1940 por las que se autoriza a los consignatarios de buques que se indican, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de J. Meliá Ballester, consignatario de buques, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los conocimientos de embarque que expide;

Resultando que girada visita de inspección a J. Meliá Ballester, manifiesta el Inspector técnico del timbre, en acta levantada en 13 de agosto último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el consignatario de referencia está conforme con ingresar mensualmente a buena cuenta la total recaudación obtenida en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes a partir del 1 del mes actual;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de

autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores, para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda disponer que la cantidad que debe satisfacer mensualmente a buena cuenta J. Meliá Ballester, consignatario de buques, por el impuesto del timbre sobre conocimientos de embarque a partir del 1 de septiembre del año en curso sea la que resulte de la total recaudación obtenida por el expresado concepto en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, una vez deducido el 150 por 100 de premio de cobranza, haciéndola efectiva en el Tesoro en fin del mes siguiente al que dicha recaudación corresponda, y que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Pedro Juan Serrat Andréu, como Apoderado de don Vicente Serrat Andréu, Consignatario de buques, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los conocimientos de embarque que expide;

Resultando, que, girada visita de inspección a don Pedro Serrat Andréu, Consignatario de buques, manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 23 de julio último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos du-

rante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 6.126,50, siendo la novava parte de dicha suma la de pesetas 510,54;

Resultando que el Consignatario de referencia está conforme con que se fijen en 500 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, y para fijar, de acuerdo las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a don Pedro Juan Serrat Andréu, como Apoderado de don Vicente Serrat Andréu, Consignatario de buques, para que a partir del 1 de enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los conocimientos de embarque que expide, fijando en 500 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 y 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 11 de septiembre de 1940 por la que se separa del servicio a don Segundo Hernández Sánchez, Portero de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Segundo Hernández Sánchez, Portero de segunda clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en el Tribunal de Cuentas,

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha acordado la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 12 de septiembre de 1940 por la que se separa del servicio a don José Centeno Huertas, Ministro del Tribunal de Cuentas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, a don José Centeno González, Ministro del Tribunal de Cuentas,

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha acordado la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1940.
P. D.: Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 25 de septiembre de 1940 por la que se acuerda la caducidad de los nombramientos de los Corredores de Comercio colegiados que en ella se expresan.

Ilmo. Sr.: Examinadas las comunicaciones en que los señores Síndicos Presidentes de los Colegios de Corredores de Comercio respectivos participan las bajas, por los motivos que se expresan, de los colegiados pertenecientes a las plazas que al final se indican.

Vistos el artículo 47 del Reglamento de 26 de julio de 1929, en armonía con los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bolsas,

Este Ministerio se ha servido acordar, a todos los efectos legales, que se declaren caducados los nombramientos de los Corredores de Comercio colegiados que se citan:

Colegio	Plaza	NOMBRES	Causa de la baja
Albacete	Albacete	Manuel Serrano Camacho	Fallecimiento.
Idem	Cuenca	Alfonso Merchante Sánchez	Idem.
Idem	Idem	Aurelio Torralba Moreno	Idem.
Alcoy	Alcoy	Francisco Pareja Casanova	Idem.
Idem	Idem	Rafael Vicéns Molto	Idem.
Alicante	Alicante	Raúl Soto Chápuli	Idem.
Badajoz	Badajoz	Leopoldo Castro Sardiña	Renuncia expresa.
Idem	Idem	Eladio López Alegría	Fallecimiento.
Idem	Idem	Luis Pla Alvarez	Idem.
Idem	Don Benito	Celestino Romero Aguacil	Idem.
Idem	Cabeza del Buey	Dionisio Noguerras Trucio	Idem.
Idem	Mérida	Clemente A. Gallardo Bravo	Idem.
Idem	Zafra	Rafael Crespo Calpena	Idem.
Cádiz	Algeciras	Plácido Santos Calderón	Idem.
Idem	Idem	Blas José Torrelo Sánchez	Idem.
Cartagena	Cartagena	Eduardo Delgado Guardia	Idem.
Castellón	Castellón	Tomás Bellver Clará	Idem.
Ciudad Real	Ciudad Real	Saturnino Sánchez Izquierdo	Idem.
Idem	Alcázar	Luis Cepeda López de Haro	Idem.
Córdoba	Cabra	Enrique Viguera Zurbarano	Idem.
Idem	Villanueva de Córdoba	Juan Moreno Copado	Idem.
La Coruña	La Coruña	José Pan de Soraluze Español	Renuncia tácita.
Idem	El Ferrol	Juan Francisco Llopis Fachal	Fallecimiento.
Idem	Lugo	Antonio Miño Seoane	Renuncia expresa.
Gerona	Gerona	Francisco Clará Vendrell	Fallecimiento.
Gijón	Gijón	Minervino Menéndez Ruiz	Idem.
Granada	Granada	José María Creus Vega	Idem.
Idem	Idem	Juan Palacios y Martínez Hermoso	Idem.
Idem	Idem	Miguel Pizarro Zambrano	Idem.
Idem	Almería	José Cassinello Barroetea	Idem.
Idem	Idem	Antonio Llopis Sáez	Idem.
Idem	Idem	Luis Martín Liria	Idem.
Idem	Berja	Luis Morales Souvirón	Idem.
Jaén	Jaén	José Cos Serrano	Idem.
Idem	Alcalá la Real	Cayetano Sierra Montáñez	Idem.
Idem	Mancha Real	José García Lanzas	Idem.
Idem	Martos	Francisco Chamorro Damas	Idem.
Idem	Torredonjimeno	José Ortega Ocaña	Idem.
Jerez	Jerez	Lorenzo Moreno Olmedo	Idem.
Las Palmas	Las Palmas	José Pereyra Vázquez	Renuncia tácita.
Idem	Idem	José Sarmiento Pérez	Fallecimiento.
Linares	Linares	Cipriano Monte Cuesta	Renuncia expresa.
Málaga	Málaga	Plácido Gómez de Cádiz y Gómez...	Fallecimiento.
Idem	Idem	Manuel Romero Raggio	Idem.
Murcia	Murcia	José Cardona Serra	Idem.
Idem	Idem	Juan José Gómez Gayá	Idem.
Pamplona	Pamplona	José Martínez Solá	Idem.
Idem	Tudela	Alejandro Bozal Sánchez	Idem.
Reus	Lérida	Enrique Borrás Melgosa	Idem.
Idem	Idem	Mario Sol Mestre	Idem.
Santander	Santander	Julio Cortiguera Fernández	Idem.
Sevilla	Sevilla	Felipe Olivares Canales	Renuncia expresa.
Idem	Idem	Lázaro Polera Miura	Fallecimiento.
Idem	Ecija	Manuel Guerrero González	Idem.
Idem	Osuna	Manuel Mazuelo Quijada	Renuncia expresa.
Tarragona	Tortosa	José Calbet Mulet	Fallecimiento.
Idem	Idem	Ignacio de Ramón y de Salvador	Idem.
Idem	Toledo	Agustín Losada Pérez	Idem.
Valencia	Valencia	José Manuel Galera	Renuncia expresa.
Idem	Idem	José Ferrero Sanmartín	Fallecimiento.
Idem	Idem	Juan Piquer Dasi	Idem.
Idem	Idem	Manuel Sacanelles Martínez	Idem.
Idem	Idem	Enrique Salvador Cerdán	Idem.
Idem	Idem	Jose Simó Attard	Idem.
Idem	Teruel	Adrián Aguilar Sanz	Idem.
Idem	Idem	José Estevan Serrano	Idem.
Idem	Idem	Máximo Miguel y Morales	Idem.
Idem	Gandía	Manuel Such Pérez	Idem.

Colegio	Plaza	NOMBRES	Causa de la baja
Valladolid	Palencia	Lucio González E. de Medina	Fallecimiento.
Vigo	Pontevedra	Francisco Rodríguez Arruñada	Idem.
Vitoria	Logroño	Mariano Ramírez Calero	Renuncia expresa.
Idem	Burgos	Claudio Manrique Sagredo	Idem.
Idem	Soria	Priscilo Plaza Martínez	Fallecimiento.
Zaragoza	Caspe	José Bardavio Camprovin	Idem.
Idem	Guadalajara	Rafael García Lorenzo	Idem.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 25 de septiembre de 1940.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1940 aclaratoria de la de 3 de los corrientes, inserta en el B. O. del 9.

Ilmos. Sres.: Como complemento y aclaración de la Orden de fecha 3 de los corrientes inserta en el B. O. del día 9, y a todos los efectos que en la misma se determinan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se entiendan comprendidos en los números cuarto y quinto de la referida Orden, y, por consiguiente, dependientes de la Subsecretaría, todos los funcionarios, tanto de carácter docente e investigador como administrativos y subalternos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como los de los restantes Centros de alta cultura, siempre que por disposiciones anteriores a la presente no se hayan asignado a otras

altas dependencias del Departamento. 2.º Que por la índole eminentemente técnica de su función, se considere incluido en el número cuarto de la mencionada Orden y no en el quinto, como erróneamente se hizo constar, el personal denominado Colector (Collectores preparadores, Batánicos y sus similares).

Lo digo, a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales del Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería (Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria)

Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Soria.

Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11) del Ministerio de

Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Soria, las que serán otorgadas por concurso restringido entre Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual	PLAZAS	Dotación anual
Abejar y Cabrejas del Pinar	2.350	Ciñones, Pedrajas, Oterueloa, Ocenillas, Villaverde del Monte y Herreros	2.480
Almazán (segunda plaza), Matamala, Cobertelada, Frechilla y Viana de Duero	2.404	Covalada y Duduelo de la Sierra	2.500
Alcubilla de Avellaneda, Zayas de Torre y Alcoba de la Torre	2.484	Espeja de San Marcelino y Espejón	2.525
Arenillas, Bárcones, Alaló y Lumién	2.470	Fuentepinilla, Fuentelárbol, Valderevilla y Centenera de Andaluz	2.400
Borobia, Beratón y Ciria	2.950	Fuentes de Magaña, Cerbón, Valdeprado, Magaña y Valtajeros	2.460
Buitrago, Fuentecantos, Portalrubio, Fuentelsaz y Ausejo de la Sierra	2.370	Gallinero, Arévalo de la Sierra, Torrecarévalo y Ventosa de la Sierra	2.476
Burgo de Osma (segunda plaza), Valdemaluque, Fuentecantales, Utero, Aylagas, Lodares, Valdenarro, Valdenebro y Torralba del Burgo	2.905	Mazaferón, Almazul y Miñana	2.400
Caltojar, Riba de Escalote y Bordecoces	2.437	Montejo de Licerás, Licerás, Carrascosa de Arriba, Hoz de Arriba, Noviales, Valderromán y Cuevas de Ayllón	2.940
Castillejo de Robledo	2.450	Nepas, Nolay, Porjabad, Almarail y Escobosa de Almazán	2.430
Castilruiz, Matalebreras, Sanfelices y Cigudosa	2.932		

PLAZAS	Dotación anual	PLAZAS	Dotación anual
Piquera de San Esteban, Peñalba, Morcuera y Torremocha de Ayllón	2.465	Talavilla, Casarejos, Cubilla, Muriel Viejo, Herrera y Vadillo	2.465
Recuerda, Vildé. Quintanas de Gormaz, La Perera, Gormaz. Nograles y Briás	2.620	Trévago, Fuentestrún, Valdelagua y Suellacabras	2.750
Rioseco de Soria, Boos, Blacos, Torreblacos y Nafria la Llana	2.634	Tejado, Avión, Castil de Tierra, Nomparedes y Sauquillo de Boñices	2.624
San Leonardo y Navaleno	2.348	Valdeavellano de Tera, Sotillo del Rincón. Aldahuela del Rincón, Villar del Ala, Rollamienta y Rebollar	2.934
San Esteban de Gormaz (segunda plaza), Quintanilla de Tres Barrios, Matanza de Soria. Villalvaro, Rejas de San Esteban, Velilla de San Esteban, Soto de San Esteban, Aldea de San Esteban, Inés. Olmillos y Atauta	2.522	Vinuesa, Salduero, Molinos de Duero y El Royo Yelo, Conquezueta, Miño de Medina, Ambrona, Romanillos de Medina, Mezquetillas y Alcubillas de las Peñas	2.884

Asimismo se proveerán en propiedad y por concurso no restringido las siguientes plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Soria.

PLAZAS	Dotación anual	PLAZAS	Dotación anual
Arcos de Jalón, Somaén. Chaorna, Aguilar de Montuenga y Sagidés	3.955	Soria (segunda plaza), Los Rábanos, Alconaba. Golmaya, Fuentetoba, Carbonera, Villaciervos, Camparañón, Villabuena, Naval caballo y Renieblas	4.000 y 3.500
Deza, Cihuela y La Alameda	3.070	Villar del Rio, Yanguas, La Cuesta, Villar de Maya, Santa Cruz de Yanguas, Diuste, Bretún y Vizmanos	3.579
Gómara, Aliud, Ledesma, Villaseca de Arciel, Buberós, Aldealfuente y Portillo	3.380		
Olvega, Cueva de Agrega y Noviercas	4.225		
Pozalmuro, Hinojosa del Campo, Pinilla del Campo, Tajahuerce, Villar del Campo, Valdegeña. Aldealpozo y Calderuela	3.229		

Las instancias solicitando tomar parte en éstos concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Soria, reintegradas con una póliza de 1.50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de meritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Los concursantes a quienes afecte la Ley de 10 de febrero de 1939 deberán acompañar el certificado que acredite su depuración, y aquellos no aceptados por la citada Ley acompañarán los avales que les garanticen afectos al Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935 y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.— El Jefe de la Sección tercera, José Orensanz.—V.º B.º: El Director general, P. D., Santos Arán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subsecretaría

Referente al cumplimiento del Decreto de 7 de octubre de 1937 sobre prestación del obligatorio Servicio Social.

Se viene observando el olvido o incumplimiento por algunos Centros docentes del Decreto de 7 de octubre de 1937 (B. O. del 11 de octubre del mismo año), relativo a la prestación del obligatorio Servicio Social, indispensable para el despacho de la expedición de los títulos que habilitan para el ejercicio de cualquier carrera o profesión, y en tal sentido,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Que por ningún Centro se dé curso a los expedientes, incoados para la expedición de los referidos títulos, si no se acompaña el certificado de cumplimiento o el de exención del Servicio Social, expedido por los Delegados Provinciales de «Auxilio Social» de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que deberá llevar el visto bueno del Delegado Nacional, según se determina en el artículo quinto del mencionado precepto.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1940.— El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmos. Sres. Rectores y Directores de los Centros docentes de este Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Subsecretaría

Rectificación a la Orden de 12 de agosto de 1940 en que se disponía la publicación del Escalafón General del Personal del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio.

Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de septiembre de 1940 el escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, se han padecido dos errores de copia, que deben rectificarse en la forma siguiente:

En la clase de Jefes de Negociado de tercera clase, figura con el número 12:

D. Carlos Rodríguez y Morales de Setién, y debe ser:

D. Gonzalo Rodríguez y Morales de Setién.

En la clase de Auxiliares de Administración civil, con 5.000 pesetas, debe anteponerse y ocupar el número 6 de la clase:

D. Saturnino García Fernández, figurando a continuación:

Número 7.—D.ª Pilar Flórez Jiménez.

» 8.—D. Ramón García González; y

» 9.—D. Carlos Castrillón Pescador.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.— El Subsecretario, Bernardo de Granda.